

MANUAL DE NORMAS Y POLITICAS DE LA ESCUELA SECUNDARIA SEACOAST

((Incluyendo: Programas después de las clases, Sábados, Eventos Escolares y Programas de Verano))

Principal

Steven Magno

Vice Principal

Stacey Livote

2017-2018

COMITE ESCUELAS DE REVERE

Mayor Brian M. Arrigo, Chair

Stacey A. Rizzo Vice Chair

Susan Gravellese, Secretary

Michael A. Ferrante,

Dan Maguire

Frederick A Sannella

Carol A. Tye

Superintendente de Escuelas

Dr. Diane Kelly,

Asistentes de la Superintendencia de Escuelas

Dr. Danielle Mokaba-Bernardo, Ed. D. Currículum, Evaluaciones e Instrucción

Dr. Joshua Vadala, Ed. D. Servicios a Estudiantes y Personal

Revisado: Julio 2017

Contenido

Normas Generales	4
Académicos	8
Asistencia	12
Intervenciones de Comportamiento Positivas y Apoyo	15
Disciplina	18
Salud y Bienestar	23
Normas RPS para Evitar el Hostigamiento	25
Seguridad	31
Atletismo	38
Récords Estudiantiles	41
Derechos Estudiantiles	44
Estatutos Legales y Normas del Distrito	47
Formularios Escolares	
• Autorización de los Padres/Guardianes para administración de Medicina	
• Forma de Orden Médica	
• Forma de Permiso para Salidas de Campo	
• Normas de Uso Aceptable – Acuerdo Estudiante/Familia	
• Affidavit para dirección	
• Affidavit del Propietario	
• Forma para autorizar el permiso militar	
• Título I Contrato de Compromiso Escolar con la Familia SCHS	

Preámbulo

Bajo las leyes de los Estados Unidos de América y la Comunidad de Massachusetts, cada estudiante tiene el derecho a recibir el tipo de educación que lo conduzca a convertirse en un ciudadano informado y educado. Las Escuelas Públicas de Revere deben proteger el derecho de todos sus estudiantes a recibir una oportunidad igual de educación independientemente del género, identidad, raza, religión, origen nacional, pasado étnico, color, edad, orientación sexual o incapacidad.

Proteger los derechos de todos los estudiantes requiere que las Escuelas Públicas de Revere refuercen las regulaciones y políticas. Todos los miembros de la comunidad escolar están obligados a cumplir con las regulaciones y así ellos y todos los miembros de la comunidad escolar puedan hacer uso de sus derechos según lo establecido por dichas leyes. Una responsabilidad básica y un parte del proceso educacional para todos aquellos que disfrutaban de los derechos de ciudadanía es respetar las leyes de la comunidad y los derechos de otros miembros de esa comunidad.

Política de No Discriminación

Las Escuelas Públicas de Revere no discriminan contra ningún estudiante debido a su género, identidad de género, raza, color religión, origen étnico, orientación sexual, origen nacional, incapacidad o falta de vivienda. Todos los estudiantes tienen acceso igualitario a la admisión en la escuela, cursos, actividades curriculares y oportunidades de empleo.

Un Coordinador de Igualdad tal como el Coordinador que sirve en la High School Title IX/Chapter 622 está disponible para responder las preguntas sobre información en cuanto a las Leyes del Estado y Federales que prohíben la discriminación en la educación.

Contactos del Distrito

Title IX – Frank Shea Director Atlético

Title II – Danielle Mokaba, Asistente Superintendente

Title I – Briana Tsoupas, Asistente del Director de Currículos e Instrucción

Title VI – Albert Mogavero, Director ELL

MGL Capítulo 76 – Chris Malone, Asistente Superintendente

504 – Chris Malone, Asistente Superintendente

Misión de la Escuela Superior SeaCoast

Nuestra meta como escuela superior de SeaCoast es preparar a los estudiantes para que pasen el MCAS, y que logren una educación superior o entren al campo laboral.

Mensaje del Principal

Este manual ha sido preparado para ayudar a orientar a los estudiantes y a los padres a las normas y prácticas relacionadas con la Escuela Secundaria SeaCoast. Tengo la esperanza de que la información proporcionada en este manual sea útil para los estudiantes y padres de familia.

Los padres están cordialmente invitados a visitar la escuela para hablar con el Principal, el Vice Principal, y miembros de la facultad y el personal. Los padres informados que están al tanto de las normas de la escuela y de los servicios y que trabajan conjuntamente con el personal escolar pueden jugar un papel importante ayudando a sus hijos a alcanzar el éxito.

La facultad, el personal y la administración extienden sus mejores deseos a todos los estudiantes y esperamos que cada uno de ustedes experimente alegría y éxito en la Escuela Secundaria SeaCoast.

Sinceramente,

Mr. Steven Magno
Principal

Normas Generales

Dispositivos Electrónicos

Los teléfonos celulares, iPods, grabadoras de música, juegos de video portátiles Cámaras y otros dispositivos recreativos y de comunicación deben estar apagados y no en uso cuando los estudiantes están en clases. Cuando los estudiantes se nieguen a obedecer, los padres serán contactados y a ellos se les podrá asignar un día de suspensión.

Vestimenta y Apariencia Personal

Los estudiantes deben vestirse de una manera que no interfiera con su salud o seguridad, que no los distraiga del proceso educativo, y que no interfiera con la salud y la seguridad de sus compañeros de clase. La vestimenta que sea disruptiva o que distraiga, no está permitida. La ropa que cause distracción o sea disruptiva queda a la discreción de la administración, pero incluye a menudo:

- **Sombreros, bandanas, capuchas y otras cubiertas de cabeza, excepto cuando se usa con fines religiosos**
- Pantalones muy cortos, minifaldas, camisetas de tirantes, spandex
- Vestimenta que exponga la ropa interior o camisas con torso desnudo
- Ropa que incluya la publicidad de bebidas alcohólicas o tabaco
- Logos que promuevan el uso de drogas
- Ropa que contenga símbolos o palabras que sean obscenas, difamatorias o que puedan incitar o promover la violencia
- Joyas con puntas, cadenas, clavos, alfileres, etc. Por razones de seguridad, a los estudiantes se les requiere ponerse zapatos con algún tacón. Tenis, zapatos y sandalias con correas al tobillo están permitidos.

La Administración tendrá la discreción para determinar si la ropa es insegura o insalubre. Los estudiantes vestidos inapropiadamente pueden pedir ropa para cambiarse o prendas de vestir proporcionadas por la escuela, o serán enviados a casa. Las infracciones continuas pueden resultar en acciones disciplinarias. Los padres serán notificados si hay alguna duda en cuanto a vestimenta del estudiante

Uso del Teléfono

El uso de teléfonos celulares no está permitido, y dichos dispositivos serán confiscados. Un padre / tutor que necesita ponerse en contacto con un estudiante necesita llamar al 781-485-2715.

Para usar el teléfono de la escuela, los estudiantes deben obtener un permiso administrativo antes de abandonar la clase para usar el teléfono de la oficina, u obtener permiso del maestro de la clase para usar el teléfono de la clase.

**Para Contactar a los
Estudiantes en caso de
Emergencia:
781-485-2715**

Tarjeta de Identificación del Estudiante

Se les dará a los estudiantes una tarjeta de identificación la cual se tendrá que usar en un lugar visible y en todo momento. Los estudiantes que no usen la identificación apropiada están sujetos a medidas disciplinarias.

Los estudiantes deben presentar su ID para recibir el almuerzo. El uso no autorizado o la

reproducción de una tarjeta de identificación darán como resultado una audiencia disciplinaria con la administración. Destruir o alterar las tarjetas será considerado como un acto de vandalismo y será requerida la restitución. Los estudiantes que lleguen sin un ID están sujetos a medidas disciplinarias. Nuevas tarjetas de identificación estarán disponibles por \$5 o en intercambio por la moneda de recompensa de SeaCoast.

Visitantes

La Escuela Secundaria SeaCoast no está abierta al público. Sólo aquellas personas que están registradas como estudiantes, personal o los profesores miembros de la Escuela Secundaria SeaCoast o de las Escuelas Públicas de Revere están autorizadas a estar en la propiedad de la escuela o para utilizar las instalaciones escolares.

Los visitantes deben recibir permiso del director y deben firmar el libro de Visitantes y obtener un pase de identificación de Visitante o se les considerará como que está traspasando. Los visitantes deben firmar en la oficina del director cuando se van. Los intrusos están sujetos a arresto. Las visitas a los salones u observaciones requieren autorización previa del principal o de su representante designado.

Los ex alumnos están incluidos en esta norma. Deben tener una cita para poder ver a un miembro del personal, y las visitas a las clases deben ser aprobadas por el director por adelantado.

Casilleros

Mientras que se les permite a los estudiantes el uso de los casilleros y otros lugares de almacenaje, estos se consideran propiedad de la escuela. Las llaves maestras (o combinación de los casilleros) para todos los casilleros son conservadas por la administración. No se les permite a los estudiantes tener en sus casilleros artículos prohibidos tales como bebidas alcohólicas, drogas ilegales, armas, explosivos o fuegos artificiales. La administración mantiene el derecho de inspeccionar todos los casilleros periódicamente para asegurar el cumplimiento de esta regla. Para las inspecciones periódicas se puede usar perros entrenados para determinar si los artículos ilegales o prohibidos están presentes. Además, la administración hará una revisión de un casillero de un estudiante en cualquier momento que haya causa razonable para creer que el estudiante tiene guardados en su casillero artículos prohibidos y/o propiedad robada.

Los estudiantes no pueden compartir los casilleros

- Los estudiantes recibirán un candado y no podrán adjuntar sus candados personales a sus armarios.
- Los estudiantes son responsables de reemplazar el valor de cualquier candado que ha sido robado o roto.
- Los estudiantes están avisados que los casilleros no son lugares seguros para guardar cosas de valor. SeaCoast no es responsable por artículos perdidos o robados de los casilleros.
- Los estudiantes que pateen sus casilleros para abrirlos o cerrarlos se enfrentarán a sanciones disciplinarias por vandalismo.
- Los estudiantes deben ocupar el casillero que se les ha asignado y no podrán compartir casilleros con otros.
- El estudiante al que se le asigna el casillero es responsable por daños al casillero y por todo el contenido en el casillero.

Al final del año escolar, todos los casilleros se vaciarán. SeaCoast no será responsable de los objetos personales dejados en los casilleros al final del año.

Uso de Carro

1. Se requieren calcomanías para parquear y pueden ser obtenidas en la oficina principal.
2. La violación del uso del vehículo (Ej. Sobrepasarse el límite de velocidad, manejar peligrosamente, ir en sentido contrario, sobrepasar un vehículo, y estacionarse de manera ilegal) resultará en la revocación del permiso de manejar o estacionarse en la propiedad de la escuela y la policía será notificada.
3. El estudiante puede ser suspendido por el uso continuo de un vehículo en la propiedad de la escuela después de habersele prohibido de hacerlo.
3. Esta ofensa será tratada como traspaso con la pena correspondiente incluyendo arresto.
4. Los vehículos estacionados ilegalmente serán sujetos a multas por el Departamento de Policía de Revere y pueden ser remolcados a discreción de la escuela.

Normas y reglamentos del autobús escolar

La violación a cualquiera de las reglas y reglamentos del autobús con excepción a aquellas relacionadas con actos de vandalismo:

Primera Ofensa: Advertencia y notificación a los estudiantes y padres.

Segunda Ofensa: Los padres serán notificados. El estudiante será suspendido de la escuela y ya no se le permitirá viajar en el autobús escolar.

Los estudiantes deben presentar el I.D. de su autobús al momento de subirse. Es imperativo que las Escuelas Públicas de Revere, la compañía de transporte, los padres y los estudiantes tengan la misma responsabilidad por la seguridad y puntualidad del transporte escolar. El mal comportamiento del viajante compromete la seguridad del viaje. Por lo tanto, es necesario enumerar las reglas de seguridad del autobús escolar: Los estudiantes tiene que estar en la parada de autobús antes o a la hora “designada”.

1. Los estudiantes no deben de empujarse uno al otro cuando están abordando el autobús.
2. Los estudiantes deben tomar sus asientos inmediatamente después de haber abordado el autobús y mantenerse sentados durante el viaje.
3. Los estudiantes deben de mantener las manos y los brazos en el autobús y alejados de las ventanas.
4. Nada se debe tirar en el autobús o del autobús.
6. El pasillo debe de estar libre de cualquier artículo en todo momento.
7. Los estudiantes deben obedecer todas las instrucciones dadas por el conductor.
8. Vandalismo en el autobús escolar será tratado con las normas de vandalismo en general (Ver Vandalismo).
9. Está prohibido fumar, comer, gritar, tomar, pelear, decir malas palabras y jugar con las manos en el autobús.
10. Al llegar a la escuela, los estudiantes deben de permanecer en sus asientos hasta que el autobús pare por completo. Los estudiantes deben salir en una fila uno por uno. Empujarse no será tolerado.
11. El conductor determinará y reportará malos comportamientos e infracciones de las reglas cometidas por los pasajeros.
12. Los estudiantes de SeaCoast deben usar sus identificaciones en el autobús.

Salidas Escolares

Los formularios de permiso deberán ser entregados completos a la enfermera de SeaCoast por lo menos 1 semana antes de cualquier excursión. Esto les dará a las enfermeras el tiempo suficiente para mirar los récords médicos de los estudiantes y revisar la información con los maestros cuando sea indicado.

Los estudiantes en un nivel de la Escuela Secundaria rara vez necesitarán tener personal médico entrenado que los acompañe durante las excursiones. Los estudiantes de esta edad están bien informados y son lo suficientemente competentes para presentar sus problemas médicos (asma, diabetes, etc.). De cualquier manera, en caso de que haya una emergencia durante una excursión, el personal deberá de tener cualquier información médica en la hoja de permiso del estudiante.

Los estudiantes que asistan a las excursiones deben usar el transporte proporcionado por las Escuelas Públicas de Revere. Los estudiantes que usen vehículos privados serán suspendidos por tres días y/o no se les permitirá asistir a excursiones por el resto del año escolar. Los estudiantes que asisten a una excursión sin permiso serán considerados ausente sin justificación, serán suspendidos por tres días, y no se les permitirá asistir a excursiones por el resto del año escolar. A los estudiantes también se les puede negar la participación en excursiones por otras razones disciplinarias.

Actividades Después de las Clases y Fin de Semana

Todas las normas de la SeaCoast están en vigor durante todos los eventos escolares.

Todas las actividades terminarán antes de las 11:00 pm. Es responsabilidad de los padres asegurarse que los estudiantes sean recogidos puntualmente al final de una actividad. A ningún estudiante que ha dejado una ceremonia se le permitirá volver a entrar. Los estudiantes deben salir del recinto inmediatamente cuando salgan.

Sólo los estudiantes matriculados pueden asistir a funciones escolares, con la excepción del (prom) baile de gala estudiantil de Junior y Senior. Los invitados a estos eventos tienen que recibir autorización administrativa previa para asistir. Los estudiantes que han abandonado la SeaCoast también requieren revisión administrativa para asistir a proms.

Los Juniors y Seniors (estudiantes del 3er y 4º año) no podrán asistir a la fiesta de los Freshman - Sophomore (estudiantes del 1er y 2º año) solo se les permitirá a los actuales freshmen y sophomores.

Se le podrá impedir a los estudiantes de participar en las actividades escolares por bajo rendimiento académico, mala socialización, mal comportamiento, o por otras razones determinadas por el Principal o Vice Principal. Si hay un problema, la policía puede ser contactada.

Recaudación de Fondos

No se permite ir de casa en casa recaudando fondos para las actividades de las Escuelas Públicas de Revere. Ninguno de nuestros estudiantes tomará parte en pedir dinero de casa en casa para vender productos. Los clubes, actividades u organizaciones de los padres que no sean patrocinados o directamente supervisados por la SeaCoast, no podrán usar el nombre de SeaCoast o del sistema de las Escuelas de Revere para recaudar fondos.

Academia

Requisitos de Promoción

La mitad (0.5) de un crédito Carnegie se gana por cada curso en un curso de un solo semestre que el estudiante pase. Un curso debe reunirse cinco veces en un ciclo para calificar como un crédito Carnegie. El programa de SeaCoast permite a los estudiantes obtener hasta 3.5 créditos Carnegie (siete cursos) por semestre. Las promociones de grado se realizan únicamente al final de un semestre.

Año	Requisito de Promoción
Sophomore	Debe haber obtenido un mínimo de 5.5 Créditos Carnegie Debe haber ganado un crédito de Álgebra Debe haber ganado un crédito de Inglés 9 Debe haber completado 7 horas de servicio comunitario.
Junior	Debe haber obtenido un mínimo de 10 Créditos Carnegie Debe haber completado 14 horas de servicio comunitario.
Senior	Debe haber obtenido un mínimo de 16 Créditos Carnegie Debe haber pasado 4 semestres de Inglés (9, 10, u 11) Debe haber completado 21 horas de servicio comunitario.

Seniors que no se Gradúan

Los estudiantes que han completado cuatro años de asistencia y les faltan 5 o más Unidades Carnegie por cumplir los requisitos de graduación se les podrá permitir regresar e inscribirse como estudiantes de tiempo completo.

Los estudiantes que necesiten menos de 1.5 Unidades Carnegie no pueden inscribirse al tiempo completo y deberán reunirse con la administración para desarrollar un plan alternativo para completar con los requisitos. .

MCAS Diplomas

Todos los estudiantes tendrán que pasar los requisitos del examen del MCAS, como es establecido por el Departamento de Educación para tener derecho al diploma de la Escuela Secundaria de SeaCoast. Los seniors que han logrado los requisitos de SeaCoast pero que no han pasado el MCAS recibirán en cambio un Certificado de Logro.

Requisitos de Servicio Comunitario

Los estudiantes deberán obtener .1 crédito de servicio comunitario para completar los requisitos de graduación. Este crédito puede ser obtenido a través de la membresía en la comunidad basadas en las actividades del estudiante y clubes. El crédito también se puede obtener a través de la participación en actividades de voluntarios fuera de la escuela y a través de proyectos especiales en la SeaCoast. Veintiocho (28) horas de participación voluntaria es necesario para obtener el crédito requerido. Una lista de formularios aceptados de servicio comunitario está disponible a través del Departamento de Orientación. Los servicios comunitarios deben ser completados antes de la graduación.

Requisitos de Graduación

Asignatura	Unidades Carnegie	Tiempo del Curso
Inglés	4	8 semestres
Matemáticas	4	8 semestres
Estrategias de Matemáticas Grado 9*	1	2 semestres
Estrategias de Matemáticas Grado 10*	1	2 semestres
Ciencias	3	6 semestres
Humanidades	1	2 semestres
Historia	2	4 semestres
Música	0.5	1 semestre
Arte	0.5	1 semestre
Ed. Física/Bienestar	1	2 semestres
Tecnología	0.5	1 semestre
Asesoría	1	8 semestres
Servicio Comunitario	0.1	28 horas
Requisitos Básicos de Distribución:	19.6	
Mas Requisitos Adicionales para las Electivas	2.5	5 semestres
Total de Unidades Carnegie Requeridos para Graduarse	22.1	

*Los estudiantes que obtengan 220 o más en los exámenes MCAS están exentos de estos requisitos con clases alternas asignadas por un administrador. Los estudiantes que ganen 240 o más podrán recibir crédito por estos cursos.

Graduación Anticipada

Un estudiante que ha completado los cursos requeridos para la graduación y que haya ganado los créditos necesarios será autorizado para salir de la escuela o atender medio tiempo mientras espera la graduación.

Transferencias

A cualquier estudiante que se traslade a la SeaCoast se le permitirá la transferencia de un número de créditos/ Unidades Carnegie no mayor que el número de créditos/ Unidades Carnegie que hubieran obtenido si hubieran estado previamente matriculados en SeaCoast (3,5 CU por semestre de asistencia).

Transcripciones

A petición de los estudiantes, SeaCoast proporcionará las transcripciones a las universidades, futuros empleos, u otras agencias.

Incompletos

Las calificaciones incompletas se cambian a calificaciones con letras tres semanas después de que cierre el periodo. Si el trabajo debido no se ha completado, se emitirá una F de reprobado.

Los Seniors que se Gradúan

A los seniors que se gradúan y que necesitan obtener 1.5 o menos Unidades Carnegie durante su último semestre se le podría permitir el uso de un horario modificado. Los estudiantes que opten por clases de estudios dirigidas o días acortados, no serán considerados estudiantes de tiempo completo. Los seniors que desean permanecer como estudiantes de tiempo completo deben inscribirse en un horario normal de cinco a siete clases y deben pasar al menos cinco durante su último semestre mientras que adquieren los requisitos para graduarse.

Para Enero, un estudiante necesita estar entre 3.5 créditos para completar los requisitos que lo hacen elegible para graduación.

Escuela de la Tarde, de la Noche, y de Verano

Los estudiantes que vean que es necesario asistir a las escuelas de la tarde, de noche, y de verano por créditos para su diploma, deben asistir a un programa en la SeaCoast a menos que el curso o su equivalente no sea ofrecido. El permiso por escrito para las clases de la tarde, de la noche, y de verano fuera de la SeaCoast debe ser dado por la administración de SeaCoast antes del curso, o las unidades no podrán ser aceptadas.

Un estudiante puede continuar solamente un curso que reprobó durante las horas normales de la escuela, durante la tarde o la escuela de verano. Los cursos de la tarde y de la escuela de verano serán equivalentes a un crédito del semestre (0.5 CU).

Solo los estudiantes que están registrados para las tardes o para la escuela de verano serán admitidos en el edificio durante esas sesiones. Todos los otros serán considerados como traspasando, a menos que se le haya proporcionado un previo permiso por la administración.

CÓDIGO DE HONOR

Objetivos

La facultad y administración de las Escuelas Públicas de Revere están comprometidas a fomentar honestidad e integridad en nuestros estudiantes y en nuestros salones. Mientras nosotros mantenemos un alto estándar académico para todos nuestros estudiantes, de la misma manera esperamos que ellos alcancen todos esos estándares a través de un trabajo duro y honesto.

Para ayudar a los estudiantes a entender la importancia de la honestidad académica y para evitar comportamiento deshonesto, hemos desarrollado una política que define el comportamiento deshonesto y delinea las consecuencias de dicho comportamiento. El propósito primordial de esta política no es el de castigar a los alumnos, pero de enseñarles acerca de la honestidad académica, el de animarles a buscar ayuda y apoyo cuando no estén seguros de su comportamiento, y guiarlos a actuar con honestidad e integridad en todo momento.

El Credo del Estudiante/Expectativas del Estudiante

Como estudiante de las Escuelas Públicas de Revere, yo entiendo que el éxito debe ser obtenido, y ese verdadero éxito debe estar en todo lo que se construye en base a la honestidad y al arduo trabajo. Yo entiendo que las reglas de un juego justo se deben aplicar no solo en nuestros deportes sino también en nuestros estudios y en nuestras relaciones con los demás. Nosotros entendemos que cuando las personas deshonestas ganan, pierden lo más importante de ellas mismas, y que sus victorias son huecas. Por lo tanto, nos negamos a traicionarnos a nosotros mismos, a nuestros compañeros o a nuestros maestros con trampas, robando o con mentiras. En todo lo que hacemos, lo realizaremos con honor.

Comportamiento Honesto y Dishonesto: Definiciones y Ejemplos

La facultad y la administración de las Escuelas Públicas de Revere se esfuerzan en crear un ambiente en el que los estudiantes aprendan a colaborar; de cualquier manera, hay una diferencia muy grande entre colaboración honesta y colaboración deshonesto. Por definición, *colaboración es el acto de trabajar con otro individuo o un grupo para poder alcanzar una meta común*. La mayoría de las veces, cuando los estudiantes colaboran también comparten las mismas calificaciones. Formas aceptables de colaboración incluyen estudiar para los exámenes con otros estudiantes y trabajar en equipos de trabajo en los que cada miembro contribuye de igual manera. Los maestros son responsables de establecer las reglas de colaboración en una tarea. La colaboración en una tarea solo podrá tener lugar en la medida establecida por el maestro.

Las Escuelas Públicas de Revere definen *hacer trampa como cualquier intento de dar o recibir una ventaja no justa en cualquier actividad académica*. Dishonestidad académica, o hacer trampa, puede ser de muchas formas. Es muy importante que los estudiantes estén conscientes de los comportamientos que son considerados deshonestos y que darán lugar a una acción disciplinaria. Aquellos estudiantes que sabiéndolo dan asistencia no justa a sus compañeros de clase tienen la misma culpa que aquellos que recibieron la asistencia injusta.

Hacer trampa incluye pero no se limita a:

- Copiar el trabajo de otro estudiante con o sin la autorización de él.
- Permitir a otro estudiante que copie tu trabajo
- Trabajar con otro estudiante en una tarea, la cual el maestro explícitamente designó como un trabajo independiente
- Presentar un trabajo ya escrito cuando la tarea tenía que ser hecha durante la clase
- Presentar un trabajo en una clase el cual ha sido aceptado para el crédito en otra clase.
- Intercambiar señales físicas, verbales o tecnológicas durante un examen o una prueba
- Ver el examen de otro estudiante durante un examen o prueba
- Permitir que otro estudiante vea su examen durante una prueba o examen
- Revelar información de un examen a algún estudiante o estudiantes en otro periodo de la clase con el mismo maestro o en el mismo curso
- Usar ayudas de estudio no autorizadas, notas, libros, información, artículos electrónicos portátiles, calculadoras y/o programas no autorizados durante un examen o prueba.
- Sabotear los proyectos o experimentos de otros, atentar corromper la información de alguien mas
- Distorsionar datos del laboratorio
- Fabricación de historias ficticias

Debido a que vivimos en un mundo cada vez más tecnológico en el que la información es de fácil acceso, es necesario que constantemente se les recuerde a los estudiantes que reclamar créditos por las palabras, imágenes, datos y/o ideas de otra persona es plagio, y es una ofensa seria. En efecto, la palabra plagio viene de la palabra latina *plagiarius*, un secuestrador.

Plagio* incluye pero no está limitado a:

- Presentar una tarea como propia cuando esta ha sido copiada completamente de otra parte, como de libros, del trabajo de otro estudiante, bibliotecas y recursos materiales, archivos de computadoras o de Internet.
- Presentar una tarea como propia cuando esta ha sido realizada por los Padres, hermanos o amigos.
- Reclamar créditos por trabajos artísticos (una composición musical, fotos, pinturas, dibujos, esculturas o diseños) hechos por alguien mas

- Reclamar créditos por trabajos técnicos (computación, gráficos, diagramas, mapas o datos de laboratorio) hechos por alguien más.
- Fallar en documentar la bibliografía de palabras, imágenes, datos o ideas usadas.
- Omitir comillas cuando la cita es directamente de un recurso.
- Resumir o hacer paráfrasis de información o ideas sin dar la necesaria información.
- “Tomar prestado” la secuencia y estructura del trabajo de alguien más sin su conocimiento

** Para obtener más ayuda, los estudiantes deben hacer referencia a la “Guía de Estudiantes para Documentar Fuentes Usando el Formato de MLA/APA” de las RPS así como la “Póliza del Plagio” en el Manual del Estudiante.*

Protocolo por Violaciones del Código Académico de Honor

Nivel 1: Conferencias de Maestros-Estudiante

En el Nivel 1, el objetivo principal es resolver la violación al Código Académico de Honor en la menor disruptiva, y posible manera educativa. En la mayoría de los casos, el primer paso en presentar una deshonestidad académica será una conferencia privada entre el maestro y el estudiante. La conferencia se llevara a cabo en un tiempo determinado después de algunos días u horas de haberse realizado la violación. Durante la conferencia, el estudiante y el maestro pueden usar el Formulario de la Explicación de la Cesión para identificar el problema y formar un plan de corrección.

Si el estudiante está de acuerdo en seguir el plan y completa el plan en el plazo establecido, el maestro puede dar crédito parcial por su trabajo si cumple los criterios establecidos en el plan de corrección y le asigne al estudiante una calificación en vez de cero. No debería haber necesidad de avanzar al Nivel 2. El maestro mantiene un registro de la conferencia, del Formulario de la Explicación de la Cesión, y de cualquier seguimiento del plan de corrección. El maestro también presenta una copia del Formulario de la Explicación de la Cesión al asignado asistente del principal del estudiante.

Si el estudiante no acepta haber cometido la violación durante la conferencia, o no acepta en seguir el plan de corrección, el caso procederá al Nivel 2.

Nivel 2: Audiencia del Comité del Código de Honor

El maestro debe de llenar un formulario de violación al Código Académico de Honor y llevarle una copia al Asistente del Principal del estudiante, junto con copias de todas las pruebas. A continuación, El Asistente del Principal pedirá al estudiante de reunir pruebas que demuestren su integridad académica. Por ejemplo, en caso de plagio, se le pedirá al estudiante presentar pruebas de la escritura del proceso de investigación, como notas, proyectos anteriores, o líneas generales.

En el Nivel 2, se llevarán a cabo los siguientes pasos

- El maestro mandará una copia del Formulario de la Violación del Código de Honor al asistente del principal del estudiante y al director de contenidos relevantes
- Junto con la copia del Código de Honor, se le mandará una carta a los padres explicando la naturaleza de la presunta violación al Código de Honor
- El asistente del principal convocará y presidirá un comité de cinco miembros del Comité del Código de Honor para escuchar el caso

Acompañado por un padre o guardián cuando sea posible, el estudiante tendrá una oportunidad de presentar su caso en la audiencia. Si el estudiante en el Nivel 2 de la audiencia no puede establecer pruebas convincentes en cuanto a su integridad académica, será sujeto a las penalidades que se exponen a continuación.

Penalidades por deshonestidad académica

Los estudiantes no deberían ser penalizados por honestidad, sin embargo eso sucede cuando se pasa por alto o se disminuye la deshonestidad del estudiante. Por lo tanto, la honradez requiere que haya consecuencias reales por comportamiento deshonesto. Además claras y significativas consecuencias pueden en primer lugar disuadir a los estudiantes de comportarse deshonestamente.

Las consecuencias por violar el Código de Honor pueden ser graves, incluyendo la expulsión de la escuela y la deshonestidad en el lugar de trabajo no solo puede resultar en la pérdida del puesto de trabajo, también en cargos criminales. En los niveles medios/secundarios, las consecuencias deben ser claras y significativas, pero deben ser administradas con sensibilidad y al nivel de madurez del estudiante. Cuando los estudiantes se comportan con deshonestidad, las consecuencias pueden ayudarlos a apreciar la gravedad de sus errores y aprender de ellos.

La penalidad *mínima* por la violación del Código de Honor que pasa al Nivel 2, será no crédito/cero por la asignación. Dependiendo de la seriedad de la agresión, los castigos por violación del Código de Honor pueden incluir:

- No tener la oportunidad de reponer el trabajo.
- Deducir puntos del promedio final del alumno.
- Notificar a los padres o guardián.
- Negativa por parte del maestro en escribir una carta de recomendación al estudiante
- Pérdida de la membresía en organizaciones escolares (por ejemplo, Aspirers Club, student government, periódico, yearbook, etc.)
- Acción disciplinaria de parte del asistente del director, incluyendo: suspensión o expulsión

A lo largo de éste proceso, se hará todo lo posible por respetar la privacidad del estudiante. Sin embargo, un registro de la violación mantenido por el vice-principal (o asistente del principal de las escuelas intermedias) es esencial para el proceso de estas razones:

- Los estudiantes que repetidamente violen el Código de Honor, de maestro en maestro, año tras año, deben responder por su comportamiento;
- El registro propio, permanente pero confidencial, debería disuadir a los estudiantes de repetir sus errores;
- Los estudiantes que mantengan su inocencia, escribirán una declaración que constituirá su defensa. En otras palabras, el registro incluirá reclamaciones tanto del maestro como del estudiante.

Los estudiantes que violen el Código de Honor no deben ser estigmatizados públicamente en su recorrido a través de las Escuelas Públicas de Revere, ni tampoco sentirse obligados a defenderse a sí mismos de su facultad o de sus compañeros. El presidente/miembros del Comité del Código de Honor protegerá la confidencialidad de cada violación mientras responde conscientemente a más violaciones por parte del estudiante (s).

Reconocimientos

Seríamos negligentes si no reconociéramos y agradeciéramos a los autores de estas fuentes: Revere Public Schools' "Student Guide for Documenting Sources/Plagiarism Policy"; The Center for Academic Integrity; Kate Kessler, author of "Helping High School Students Understand Academic Integrity"; Ann Lathrop and Kathleen Foss, authors of Student Cheating and Plagiarizing in the Internet Era: A Wake-Up Call; Joseph W. Gauld, author of "Cheating, Honor Codes, and Integrity"; honor codes at Milton High School, Lexington High School, Triton Regional High School, Martha's Vineyard Regional High School, the University of Florida, California State University, Georgia Tech, and Wellesley College.

Escuelas Públicas de Revere
Código de Honor Académico de las Escuelas Medias y Secundarias
Nivel 1: Forma para explicar la tarea Conferencia entre Profesor-Estudiante
Adaptado de las pgs. 44-59 de Plagiarismo de Barry Gilmore

Nombre del Estudiante:

Profesor y Nombre del Curso:

Fecha:

Tarea:

Noté lo siguiente mientras calificaba esta tarea:

- Algunos pasajes parece que vienen directamente de otro documento.
- Algunos pasajes se parecen mucho en estructura o ideas a las de otro documento.
- Alguna citas parecen faltar o estar incorrectas.
- Algunas citas bibliográficas parecen faltar o estar incorrectas.

Los espacios de abajo le ofrecen la oportunidad de corregir cualquier malinterpretación antes de seguir con la respuesta de la tarea

Por favor explique el proceso que usó en la investigación y escritura de esta tarea

¿Hubo algo que usted no entendió sobre la tarea o sus parámetros?

Describa el plan de corrección

Comprendo que copiar o no citar las fuentes en el futuro puede resultar en penas más severas. Por medio de mi firma abajo, estoy de acuerdo en que hubo problemas en mis citas de material de fuentes en esta tarea y estoy de acuerdo en seguir el plan de correcciones de arriba.

Firma del estudiante _____ **Fecha:** _____

No estoy de acuerdo con el seguimiento del plan de corrección de arriba:

Firma del estudiante _____ **Fecha:** _____

Asistencia

Ausencias

Es responsabilidad solo del estudiante hacer todo el trabajo perdido durante las ausencias. Los estudiantes deben hacer los arreglos necesarios para hacer el trabajo en el día del regreso, y tienen cinco días escolares para completar el trabajo requerido. Todo trabajo perdido se debe hacer a la satisfacción de cada profesor individual. Los estudiantes ausentes durante tres o más días requieren de un pase de readmisión para volver a clases, esto puede ser proporcionado por la oficina. Los estudiantes ausentes durante tres o más días consecutivos serán examinados por la enfermera. Un estudiante que llega veinte minutos tarde a cualquier clase es considerado ausente. Un estudiante que ha sido referido a la administración por problemas de disciplina es considerado salir temprano y puede ser considerado ausente de acuerdo con esta regla. Los estudiantes no podrán participar en ninguna actividad escolar en el día en que estuvo ausente más de tres períodos. Los estudiantes no podrán participar en los eventos de fin de semana si faltan más de tres períodos el día anterior escolar. La ausencia sin confirmación de parte de un padre / tutor será considerado ausentismo escolar.

Reprobar por excesivas ausencias

Los estudiantes que están ausentes de una clase - por cualquier razón que no sea una actividad patrocinada por la escuela - seis veces en un trimestre, reprobarán. Los estudiantes ausentes en asesorías más de una vez en el trimestre reprobarán. Los seniors ausentes cuatro veces durante el *cuarto* trimestre, reprobarán. Los estudiantes que están ausentes de una clase - por cualquier razón que no sea una actividad patrocinada por la escuela - doce veces en un semestre, reprobarán. Los seniors ausentes nueve veces durante el segundo semestre, reprobarán. Las suspensiones externas son ausencias. A los estudiantes que pasan pero son reprobados debido a las ausencias, se les asigna un promedio de 59.

Ausencias Justificadas

Las ausencias justificadas no cuentan para la Reprobación debido al límite de ausencias excesivas. Una ausencia puede ser justificada por alguna de las siguientes razones:

- un funeral
- una fiesta religiosa
- una comparecencia obligada a un tribunal
- una visita a una universidad (solo seniors, límite de dos días en total)
- ausencias médicas relacionadas (bajo la Regla Médica de un Solo Incidente)
- programas alternativos de asistencia: Clases los sábados y horario flexible

La documentación relacionada con una solicitud de una ausencia justificada debe ser entregada a la administración dentro de los dos días de haber regresado a la escuela. Solo el principal y Vice Principal tienen la autoridad para excusar una ausencia. Los estudiantes siguen siendo responsables por el material perdido. El trabajo perdido debe ser entregado en un plazo de cinco días de haber regresado a la escuela. Los estudiantes pueden ser reprobados debido a un grado bajo de trabajo perdido durante las ausencias justificadas.

Regla Médica de un Solo Incidente

Los estudiantes ausentes durante más de un día por una razón médica solo pueden tener algunas de las ausencias justificadas. Las razones médicas no excusan automáticamente las ausencias. Un solo día de ausencia o el primero de varios días no es una ausencia justificada. Si un estudiante tiene una nota del doctor para dos o más días consecutivos, esto puede considerarse un incidente y por lo tanto una ausencia de un solo día. Si la documentación está archivada con la enfermera de la escuela, las ausencias adicionales relacionadas con el mismo problema médico también pueden combinarse y tratarse como un solo incidente. Toda la documentación médica de un solo incidente para ausencias justificadas debe ser presentada a la escuela en un plazo de dos días de su regreso. Para que una ausencia sea justificada, todo el trabajo perdido debe ser completado, a la satisfacción de cada profesor individual, en un plazo de cinco días escolares de su regreso.

Clases de los Lunes

Las clases de los Lunes son un servicio proporcionado a los estudiantes de SeaCoast, como una forma de compensar las ausencias injustificadas. Las Clases de los Lunes serán ofrecidas desde las 2:30 a.m. hasta las 4:00 p.m. en una lista de fechas publicadas al comienzo de cada trimestre. Se pedirá a los estudiantes inscribirse a las Clases para el Lunes durante la semana, y hacer los arreglos necesarios para recuperar el trabajo perdido para cada profesor/a. Los estudiantes que se inscriban correctamente tendrán dos ausencias perdonadas. A los estudiantes que asistan sin registrarse se les perdonará un día de ausencia. Si no se completa el trabajo durante la Clase del Lunes las ausencias por esas clases no serán perdonadas. Las ausencias que se remuevan de esta manera deben ser de días completos del trimestre en curso y no excusan las faltas mientras se salga del programa o falte. Un estudiante debe estar presente para la escuela el Lunes para ser admitido en las Clases del Lunes.

Horario Flexible

Los estudiantes pueden hacer arreglos individuales con sus profesores para recuperar el tiempo y el trabajo perdido antes o después de las clases. El horario flexible es proporcionado a la comodidad de los profesores. Los estudiantes son responsables de hacer los arreglos necesarios en el tiempo en que su profesor esté disponible. Un mínimo de veinte minutos de horario flexible es necesario para recuperar una ausencia de una sola clase. Horario flexible debe ser completado dentro de los 5 días de la ausencia en que se utiliza para ser excusado. El horario flexible no puede ser utilizado para justificar las ausencias incurridas mientras está fuera del programa (salirse de clase), suspendido o ausente de la escuela.

Salidas más Temprano

Las notas de los padres deben ser entregadas antes de las clases a la oficina principal, el día de la salida más temprano para ser verificadas. Si los padres no pueden ser contactados, el estudiante no podrá salir. La salida más temprano causada por enfermedad será permitida sólo si puede contactarse al padre o guardián que debe venir a la escuela a recoger al estudiante. Los estudiantes enfermos cuyos padres no pueden localizarse permanecerán en la oficina de la enfermera hasta el final del día. Se permitirán las salidas más temprano solicitadas por teléfono solo si el padre o guardián se compromete a recoger al estudiante en la escuela.

- 6 ausencias en un trimestre causan pérdida automática.
- La Escuela de los Sábados gana hasta dos días de ausencias.
- Recuperar tiempo con los profesores gana hasta un clase de **la última semana.**
- El primer día de enfermedad no se excusa, incluso con una nota.
- Cortes y suspensiones **no se pueden** recuperar.

Tardanzas

El primer período comienza a las 7:57 a.m. (el desayuno es de 7:45 a.m. a 7:55 a.m.). Cualquier estudiante que llegue entre las 8:00 a.m.-8:15 a.m. deberá reportarse a la clase del primer periodo para firmar y ser marcado tarde a clase.

Los estudiantes no serán autorizados a entrar al edificio después de las 8:15 am, a menos que lo apruebe la administración.

Los estudiantes que llegan tarde a cualquier período están sujetos a medidas disciplinarias por parte de su profesor en la forma de detención. La falta de no reportarse a la detención asignada puede resultar en que el estudiante sea referido al Vice Principal para una acción disciplinaria.

Los estudiantes con más de 20 minutos tarde en un período serán considerados ausentes y están sujetos a una acción disciplinaria por cortar clases

Las puertas están cerradas a las 8:15

La Ley sobre Constantes Ausencias en Massachusetts

Ley General de Massachusetts Capítulo 76, Sección 2 establece que es obligación de los padres/ guardianes asegurar que los niños asistan a la escuela regularmente. El estatuto define "regularidad" como no más de siete ausencias en un periodo de seis meses. Los padres/guardianes de los estudiantes que están constantemente ausentes serán referidos al supervisor de asistencia para una posible acción legal bajo MGL Capítulo 76.

Intervenciones de Comportamiento Positivas y Apoyo

SeaCoast opera un sistema de apoyo para una conducta positiva, basada en expectativas de conducta claramente definidas, recompensas y sanciones. Los estudiantes obtienen una puntuación por su comportamiento y se les asigna un nivel de privilegio o restricción con base en esa puntuación. Todos los estudiantes comienzan cada semana con 100 puntos, y las acciones disciplinarias para corregir el comportamiento del estudiante les costará puntos. El comportamiento del estudiante también es monitoreado, usando el modelo de Intervención de Comportamiento Positivo y Apoyo.

Niveles de Comportamiento

Nivel 1 – Restringido

Los estudiantes en el nivel uno requieren aprobación administrativa para usar los baños, necesitarán un permiso firmado por un administrador o tener permiso para ir al baño o estarán sujetos a disciplina por estar fuera del programa. Los estudiantes en el nivel uno no pueden ir a las excursiones o a los eventos sociales después de las clases.

Nivel 2 – Estándar

Todos los estudiantes comienzan en el nivel 2 cuando entran en SeaCoast. Se espera que todos los estudiantes en el nivel 2, sigan las reglas y rutinas de la escuela.

Nivel 3 – Privilegiado

Se les emitirá a los estudiantes en el nivel 3, un "Pase de Nivel" el cual ellos pueden utilizar como un pase para el corredor, con la aprobación de su profesor; pero todavía se espera que se reporten puntualmente a clase cuando salen. Se les permitirá a ellos ir al almuerzo 2 minutos más temprano y podrán tener como premios excursiones periódicas. Un estudiante debe tener su pase de nivel consigo para recibir privilegios diarios.

Nivel 4 – Altamente Privilegiados

Los estudiantes en el nivel 4 reciben todos los privilegios asociados con el nivel 3. Además, la escuela pagará todas las excursiones para los estudiantes en el nivel 4. Los estudiantes en el nivel 4 están excusados ocasionalmente los Viernes del periodo 6 & 7 en un día que es anunciado mensualmente. Con una forma de permiso firmada, pueden dejar la escuela temprano el fin de semana durante esas semanas. Eventos ocasionales (tal como desayunos encargados o almuerzos) serán organizados para todos los estudiantes que estaban en el nivel 4 en cualquier momento a partir del evento anterior.

Consecuencias de Intervención de Comportamiento

Pérdidas de Puntos

Algunos comportamientos serán reportados por los profesores y manejados por la administración. Estas infracciones conllevan ciertas consecuencias- como la confiscación de productos electrónicos - y también causará una pérdida de puntos. Las pérdidas exactas de puntos y otras consecuencias se muestran bajo los comportamientos más adelante en este capítulo.

Detenciones (Sesiones)

Los profesores pueden asignar detenciones a los estudiantes por diversas ofensas en el salón de clases, las cuales se enumeran en la página de consecuencias. Los estudiantes que no se reportan a la detención perderán 5 puntos de disciplina. Las detenciones en la Oficina serán de Martes a Jueves, a los estudiantes se les será asignada esta consecuencia por el Principal o Vice Principal.

Salón de Intervención

Los estudiantes que causen interrupciones en clase pueden ser enviados a un salón de intervención o serán retenidos por el Vice Principal o Principal hasta que puedan volver a clase. Los estudiantes removidos de la clase pierden 10 puntos de disciplina.

Si un estudiante debe ser excluido de clase por más tiempo se requiere una conferencia de comportamiento con los administradores del trabajador social de la escuela, él o ella no recibirán servicios educacionales en el salón de intervención.

Probatoria Social

En los casos de hostigamiento, acoso o violaciones crónicas del código de disciplina, un estudiante puede ser colocado en probatoria social durante un período de tiempo que será determinado por la administración.

Probatoria social se define como lo siguiente:

- El estudiante podrá perder el privilegio de participar en eventos atléticos, prácticas o juegos o actividades después de la escuela.
- El estudiante no podrá asistir a las funciones escolares, incluyendo las abiertas al público.
- Los estudiantes líderes tienen que desocupar sus oficinas durante el periodo de probación social.
- Cualquier violación a la Probatoria Social resultará en suspensión.

Cambiando de Nivel

Los estudiantes normalmente suben o bajan hasta un nivel por semana, pero los estudiantes podrían bajar más de un nivel a discreción de la administración. Las asignaciones de Niveles son anunciadas (y los pases del N3 serán distribuidos) durante las reuniones semanales. Los estudiantes que son suspendidos perderán los privilegios por el resto de la semana en que regresan.

Nivel	Para Subir	Para Bajar
4	--	Los estudiantes se mueven al nivel 3 si la puntuación por su comportamiento está por debajo de 80, o su asistencia baja más del 90%.
3	Los estudiantes que pasan 6 semanas consecutivas en el nivel 3 con un puntaje de 80 y 90% de asistencia para el trimestre pueden subir al nivel 4 con el permiso de sus profesores y con una puntuación de C o más alta.	Los estudiantes se mueven al nivel 2 si la puntuación por su comportamiento esta por debajo de 80 o su asistencia baja a menos del 90%
2	Los estudiantes que pasan 2 semanas consecutivas con una puntuación de 80 y 90% en asistencia para el periodo pueden subir al nivel 3 con el permiso de sus profesores y basados en un gran esfuerzo.	Los estudiantes se mueven al nivel 1 si su puntuación semanal está por debajo de 70.
1	Los estudiantes en el nivel 1 se mueven al nivel 2 después de dos días de restricciones.	--

Revisión de las Asistencias & lo Académico

Todos los estudiantes que están en los niveles tres o cuatro cuando los informes de progreso o boletas de calificaciones se emiten tendrán que volver a aplicar. Se espera que los estudiantes apliquen un gran esfuerzo en todas las clases para permanecer en el nivel tres - aunque no hay ningún requisito específico de grados. Los estudiantes en el nivel cuatro deben mantener un promedio de C o mejor.

Los estudiantes en el nivel cuatro también están sujetos a una restricción en las ausencias. Cuando se emiten las boletas de calificaciones, cualquier estudiante con cuatro o más ausencias en una clase, bajara al nivel tres. Si un estudiante en el nivel cuatro reprueba una clase por ausencias (en la boleta de calificaciones) bajará al nivel tres. En estos casos, para mantenerse en el nivel tres, los profesores del estudiante tienen que aceptar que el esfuerzo reciente del estudiante es apropiado (de acuerdo con el proceso de revisión académica).

Asistencias y Tardanzas

Las ausencias y tardanzas están incluidas como un punto de comportamiento del sistema disciplinario. Los estudiantes ausentes o tarde a clases pierden puntos de la misma manera que lo hacen por violar las reglas escolares. Los estudiantes pierden 3 puntos cada vez que faltan a clase, ya sea debido a la tardanza o a la ausencia de todo el día. Los estudiantes pierden medio punto por cada clase a la que llegan tarde durante el día.

Subvención Modelo del Departamento de Policía de la Comunidad

SeaCoast y el Departamento de Policía de Revere están cooperando como socios en una Subvención Modelo del Departamento de Policía de la Comunidad. Todos los incidentes en la Seacoast relacionados con sustancias ilegales, armas, asaltos, y fumar por los estudiantes menores de 18 años de edad son reportados a la Oficina de Policía de la Comunidad para que sean reportados. Todas las armas o sustancias controladas confiscadas en Seacoast se remiten a la Oficina de Policía de la Comunidad para la identificación, almacenamiento o disposición.

Disciplina

Aplicando el Código de Disciplina en la Escuela

Las regulaciones de la escuela están en vigor en la propiedad escolar y durante cualquier evento o actividad, baile, o concurso atlético patrocinado por la escuela, o por cualquier otra escuela, club, equipo o clase ya sea en propiedad escolar, autobús escolar, o en cualquier otro lugar. Los estudiantes serán responsables por cualquier infracción a estas reglas en la propiedad escolar en cualquier momento así como durante cualquier actividad patrocinada por la escuela. La supervisión de personal incluye, pero no está limitado a, los maestros, administradores, oficiales de asistencia escolar, personal de custodia, ayudantes de maestros, personal de oficina, conductores de autobús, maestros sustitutos y oficiales de la Comunidad de Policía asignados a la SeaCoast.

Las Escuelas Públicas de Revere están comprometidas a mantener a SeaCoast segura y a apoyar a todos los estudiantes. Mantener este compromiso requiere que las Escuelas Públicas de Revere aseguren consistentemente las prácticas disciplinarias justas y efectivas. Hemos desarrollado intervenciones exitosas que motivan a los estudiantes a actuar de una manera positiva, respetar a otros, y ser miembros exitosos de la comunidad escolar. Sin embargo, se requiere de la disciplina cuando estas intervenciones no trabajan o para garantizar la seguridad de la escuela.

Ofensas Disciplinarias

Las ofensas a continuación se dividen en dos niveles:

- Las infracciones de Nivel 1 son de carácter grave y pueden dar como resultado, dependiendo de la gravedad de la ofensa y la historia disciplinaria previa del estudiante, consecuencias que incluyan la suspensión dentro de la escuela, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y posible expulsión.
- Las infracciones de Nivel 2 generalmente dan lugar a consecuencias tales como detención, suspensión y suspensión a corto plazo en la escuela, pero, en los casos de repetidas ausencias, pueden dar como resultado a una suspensión a largo plazo.

Ofensas de Nivel 1

Asalto

Amenaza de bombas/Causar una falsa alarma de incendios

Armas Peligrosas

Peleas

Insubordinación

Lenguaje inapropiado dirigido a los empleados

Fuera del Territorio Escolar /Fuera del Programa / Salirse de Clase

Provocar una pelea

Robo

Amenazas

Allanamiento

Violación a las Normas de los Dispositivos Electrónicos

Vandalismo / Grafiti

Violación a la Prevención de Acoso /Políticas de Humillación*ver pg. 26,50

Violación a la Norma de Anti-Acoso *ver pg. 26

Violación a las Normas de No Fumar en las Escuelas de Revere (incluyendo uso de cigarrillo electrónico) *ver pg. 51

Violación a las Normas de Alcohol y Otras Drogas*ver pg. 52

Violación de los Derechos Civiles *ver pg.51

Ejemplos de ofensas de Nivel 2

- Mala conducta
- Hacer trampa / Falsificación
- Comportamiento disruptivo
- Lenguaje inapropiado
- No asistir a una sesión de la oficina
- Tirar bolas de nieve, rocas u otros proyectiles
- Absentismo escolar
- No prepararse para la clase
- Violación a las normas de asistencia / Llegadas tarde
- Violación al Código de Vestimenta
- Violación a las normas del ID

En todos los casos, al decidir las consecuencias disciplinarias para un estudiante, el director u otro miembro del personal que actúa como quien toma la decisión podrán ejercer discreción y considerar formas de volver a involucrar al estudiante en el proceso de aprendizaje.

Debido Proceso y Procedimientos

Aparte de la disciplina que está controlada por cualquiera de los siguientes estatutos, todas las suspensiones y expulsiones de los estudiantes en las Escuelas Públicas de Revere, incluyendo la notificación y debido proceso relacionado con el mismo, se ajustan a MGL c. 71, Sección 37H ³/₄, M.G.L. c. 76, Sección 21 y los reglamentos promulgados en virtud del mismo. Esas regulaciones (603 CMR 53.00 et seq.) se incluyen en el APÉNDICE A.

Disposiciones Legales

La disciplina relacionada con la posesión de un arma peligrosa o una sustancia controlada, o un asalto al personal de la escuela está controlado por MGL c. 71, Sección 37H. Ese estatuto establece, en su parte pertinente, lo siguiente:

- (a) Cualquier estudiante que sea encontrado en el área escolar o en eventos relacionados con la escuela incluyendo juegos atléticos o competencias, que posea armas peligrosas, incluyendo pero no limitado a pistolas, cuchillos, sustancias controladas como están definidas en el capítulo 94C incluyendo pero no limitado a marihuana, cocaína y heroína, podrá ser expulsado de la escuela o del distrito escolar por el Principal.
- (b) Cualquier estudiante que agrede al Principal, Asistente del Principal, profesores, ayudantes de los profesores o cualquier otro empleado educacional en el área escolar o eventos patrocinados o relacionados a la escuela, incluyendo juegos atléticos, podrá ser expulsado de la escuela o del distrito escolar por el Principal.
- (c) Cualquier estudiante que sea acusado de una violación a cualquiera de los párrafos (a) o (b) deberá ser notificado por escrito, de una oportunidad para una audiencia. El estudiante puede tener representación, junto con la oportunidad de presentar evidencias y testigos en dicha audiencia ante el director. Después de dicha audiencia, el director puede, a su discreción, decidir, suspender en vez de expulsar a un estudiante que ha sido definido por el director de haber violado el párrafo (a) o (b).

- (d) Cualquier estudiante que sea expulsado del distrito escolar de conformidad con estas disposiciones, tendrá el derecho de apelar al superintendente, para lo cual tendrá un lapso de 10 días, a partir de la fecha de la expulsión, para presentar la apelación. El estudiante tiene el derecho de tener un abogado en la audiencia con el superintendente. El tema de la apelación no se limitará solamente a una determinación de hecho sobre si el estudiante violó cualquier provisión de esta sección.
- (e) Cualquier distrito escolar que suspende o expulsa a un estudiante bajo esta sección, seguirá prestando servicios educativos al estudiante durante el período de suspensión o expulsión, según el artículo 21 del capítulo 76. Si el estudiante se muda a otro distrito durante el período de suspensión o expulsión, el nuevo distrito de residencia deberá ya sea admitir al estudiante a sus escuelas o proporcionar servicios educativos al estudiante en un plan de servicio de educación conforme a la sección 21 del capítulo 76.
- (f) Los distritos deberán informar al departamento de educación primaria y secundaria las razones específicas para todas las suspensiones y expulsiones, independientemente de la duración o tipo, de una manera o la forma establecida por el comisionado. El departamento de educación primaria y secundaria deberá utilizar sus herramientas de recolección de datos existentes para obtener esta información de los distritos y podrá modificar esas herramientas, según sea necesario, para obtener la información. Sobre una base anual, el departamento de educación primaria y secundaria deberá hacer a nivel de distrito de identificarse datos y análisis, incluyendo el número total de días que cada estudiante está excluido durante el año escolar, a disposición del público, en línea, en un formato legible de una máquina. Este informe incluirá los datos a nivel de distrito, desglosados por su condición de estudiante y categorías establecidas por el comisionado.
- (g) Bajo los reglamentos promulgados por el departamento, de cada escuela que suspende o expulsa a un número significativo de estudiantes por más de 10 días acumulativos en un año escolar, el comisionado deberá investigar y, en su caso, recomendará los modelos que incorporan pasos intermedios antes del uso de la suspensión o expulsión. Los resultados del análisis se comunicarán públicamente a nivel distrito escolar.

Además, un estudiante que está acusado de un delito o delito de delincuencia se enfrentará a la disciplina de conformidad con el MGL c. 71, Sección 37H ½ que proporciona:

No obstante lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro y los artículos dieciséis y diecisiete años del capítulo setenta y seis: (1) En el momento de la emisión de una denuncia penal acusando a un estudiante con un delito grave o sobre la emisión de una queja de delito grave contra un estudiante, el director o el encargado de una escuela en la que el estudiante esté matriculado podrá suspender tal estudiante por un período de tiempo adecuado determinado por dicho principal o encargado si dicho principal o encargado determina que la continua presencia del estudiante en la escuela tendría un efecto negativo sustancial sobre el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y las razones por dicha suspensión antes que la suspensión entre en vigor. El estudiante también recibirá una notificación por escrito de sus derechos para apelar y el proceso para apelar dicha suspensión; proporcionada, sin embargo, que dicha suspensión se mantendrá en vigor antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el superintendente.

El estudiante tendrá derecho de apelar la suspensión al superintendente. El estudiante deberá notificar al superintendente, por escrito, de su solicitud de apelación dentro de los cinco días siguientes del calendario a la fecha de efectividad de la suspensión. El superintendente deberá llevar a cabo una audiencia con el estudiante y los padres o tutor del estudiante dentro de los tres días siguientes del calendario de la solicitud del estudiante para una apelación. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito en su nombre, y tendrá derecho a un

abogado. El superintendente tendrá la autoridad para revocar o modificar la decisión del principal o director, incluyendo la recomendación de un programa educativo alternativo para el estudiante. El superintendente deberá emitir una decisión sobre la apelación dentro de los cinco días siguientes del calendario a la audiencia. Tal decisión será la decisión final de la ciudad, pueblo o distrito escolar regional con respecto a la suspensión.

2) A un estudiante que está acusado de un delito grave de culpabilidad o tras una adjudicación o admisión en la corte con respecto a un delito grave o crimen de delincuencia, el principal o el director de una escuela en la que el estudiante esté matriculado puede expulsar a dicho estudiante si tal principal o director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto negativo sustancial sobre el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y las razones de dicha expulsión antes que dicha expulsión teniendo efecto. El estudiante también recibirá una notificación por escrito de su derecho a apelar y el proceso para apelar dicha expulsión; proporcionada, sin embargo, que la expulsión permanecerá en vigor antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el superintendente.

El estudiante tendrá el derecho de apelar la expulsión al superintendente. El estudiante deberá notificar al superintendente, por escrito, de su solicitud de apelación dentro de los cinco días siguientes del calendario a la fecha de efectividad de la expulsión. El superintendente deberá llevar a cabo una audiencia con el estudiante y los padres o tutor del estudiante dentro de los tres días siguientes del calendario a la expulsión. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito en su nombre, y tendrá derecho a un abogado. El superintendente tendrá la autoridad para revocar o modificar la decisión del principal o director, incluyendo la recomendación de un programa educativo alternativo para el estudiante. El superintendente deberá emitir una decisión sobre la apelación dentro de los cinco días siguientes del calendario a la audiencia. Tal decisión será la decisión final de la ciudad, pueblo o distrito escolar regional con respecto a la expulsión. Cualquier distrito escolar que suspende o expulsa a un estudiante bajo esta sección seguirá prestando servicios educativos al estudiante durante el período de suspensión o expulsión, según el artículo 21 del capítulo 76. Si el estudiante se muda a otro distrito durante el período de suspensión o expulsión, el nuevo distrito de residencia, debe admitir al estudiante a sus escuelas o proveer servicios educativos al estudiante bajo un plan de servicio educativos según el artículo 21 del capítulo 76

Ley Federal de 1994 de Escuelas sin Pistolas

La Sección 14601 del mejoramiento del Acta de las escuelas de América, exige a los estados promulgar una legislación que establece que un estudiante que se determine ha traído un ARMA DE FUEGO a la escuela será expulsado de la escuela por un período de no menos de un año y será referido a la justicia penal o el sistema de la delincuencia juvenil. Solamente la superintendente de las escuelas podrá modificar la expulsión en base a cada caso.

Plan de Servicio Educativo para toda la escuela

Los estudiantes ubicados en una suspensión a largo plazo o expulsión pueden atender ya sea el programa de después de escuela de o (2) usar tutoría en un lugar público en Revere.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES DE PROTECCION PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Los estudiantes de educación especial pueden ser excluidos de sus programas por hasta diez días escolares por año escolar al igual que cualquier otro estudiante. Si el distrito busca excluir a un estudiante de educación especial de su programa por más de diez días escolares en el año escolar, sin embargo, el equipo de educación especial del estudiante debe primero determinar si (1) el comportamiento del estudiante fue causado por, o estaba directamente y sustancialmente relacionado con su discapacidad o (2) si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falta del distrito para implementar el IEP del estudiante. Esto se llama una "determinación de

manifestación". Si el equipo determina que la conducta fue una manifestación de la discapacidad del estudiante o fue causado por la falta del distrito para implementar el IEP del estudiante, el equipo debe (1) llevar a cabo una evaluación de comportamiento funcional y (2) desarrollar un plan de comportamiento o revisar cualquier plan de conducta existente y modificarlo si es necesario, y (3) regresar al estudiante a su programa actual a menos que los padres del estudiante y el distrito acuerdan un cambio de ubicación.

Si el equipo determina que la conducta no fue causada por, o directa y sustancialmente relacionada con la discapacidad del estudiante o por la falta del distrito para implementar el IEP, la escuela puede disciplinar al estudiante de acuerdo con el código de la escuela de la conducta del estudiante, excepto que durante el período de suspensión o expulsión, el distrito debe continuar proporcionando al estudiante una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) y, en su caso, llevar a cabo una evaluación de comportamiento funcional y proporcionar servicios de intervención y modificaciones para evitar que la conducta se repita. Si la conducta implica armas, drogas o lesiones corporales graves, un estudiante de educación especial puede ser removido a una ubicación educativa alternativa provisional hasta por 45 días escolares independientemente de la relación del comportamiento a su discapacidad.

Información adicional acerca de las protecciones de procedimiento para los estudiantes con discapacidades se puede obtener del Director de Servicios Estudiantiles al 781-286-8226.

DISCIPLINANDO A LOS ESTUDIANTES EN LOS PLANES 504

La Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973 prohíbe que un individuo calificado con una discapacidad sea excluido de participar en, negado los beneficios de, o sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal a causa de su discapacidad. Ver 29 U.S.C. §794 y sus decretos reglamentarios, 34 C.F.R. 104 *et seq.* Por consiguiente, el personal escolar no puede suspender a un estudiante en un plan 504 si la remoción disciplinaria es un cambio sustancial en la colocación, sin antes llevar a cabo una determinación de manifestación. Un cambio sustancial en la colocación se produce cuando la remoción es por más de diez (10) días escolares consecutivos o diez (10) días acumulativos y hay un patrón de mala conducta. Si la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante no puede ser excluido. En caso contrario, el estudiante puede ser excluido, pero el distrito debe continuar proporcionándole a él o ella con una educación pública gratuita y apropiada. Por favor, póngase en contacto con el director de la escuela para más información sobre la disciplina de los estudiantes en los planes 504.

Salud y Bienestar

Información sobre la salud y Contacto de Emergencia

Al principio de cada año, se les pide a los padres/ guardián completar un formulario de Información de Salud de los Estudiantes. El formulario le proporciona a la enfermera de la escuela la información médica actualizada y los números de contacto en caso de una emergencia. La enfermera de la escuela debe estar al tanto de cualquier condición médica, alergias, o medicamentos que toma su hijo/a. Si es necesario, la enfermera de la escuela solicitará información adicional para asegurar una experiencia académica exitosa y segura para su hijo/a. Es fundamental que los padres proporcionen y actualicen la información de contacto de emergencia en caso de una emergencia.

Medicamentos en la Escuela

Los siguientes Reglamentos del Estado de Massachusetts cumplen con las Leyes Estatales y deben seguirse para la administración segura de medicamentos durante el horario escolar:

- El medicamento (s) debe estar en su envase farmacéutico determinado y debidamente etiquetado con el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis y las veces que el medicamento debe ser administrado.
- Ordenes escritas por el médico.
- Permiso escrito por los padres/guardián donde piden al personal de la escuela que siga las instrucciones del médico.

Los formularios se encuentran en el apéndice del Manual del Estudiante, de la enfermera de la escuela, o en la página Web Seacoast. Los estudiantes pueden recibir aprobación para llevar medicamentos en una base caso por caso. Para obtener información adicional, el estudiante debe ver a la enfermera de la escuela.

Inmunizaciones

Las regulaciones del Estado de Massachusetts especifican los requisitos mínimos de inmunización para los estudiantes inscritos en las escuelas públicas. La ley prevé la exclusión de los estudiantes de la escuela si las vacunas no están al día. Si la información no se encuentra en registro de vacunación de su hijo/a, la enfermera de la escuela se comunicará con usted.

Exámenes Físicos

La Ley del Estado de Massachusetts requiere exámenes físicos para todos los alumnos en la escuela en un periodo de 6 meses antes de entrar a la escuela, o durante el primer año de ingreso, y en intervalos periódicos. Los padres/ guardián deben comunicarse con la enfermera de la escuela si no tienen acceso a un proveedor de atención primaria.

Exámenes

De acuerdo con las regulaciones del Departamento de Salud Pública de Massachusetts, a todos los estudiantes de las escuelas públicas se les proporcionará un examen de audición, visión, postura, y de índice de masa corporal en intervalos designados a lo largo de sus años escolares.

1. Examen de Visión	Grados K, 1,2,3,4,5,7,10
2. Examen del oído	Grados K, 1,2,3,4,5,7,10
3. Examen de Postura:	Grados 5, 6, 7, 8, 9
4. Examen BMI	Grados 1,4,7,10
5. Examen SBIRT	Grados 7,10

Estos NO son exámenes de diagnóstico comprensivo, sino que indican una necesidad de chequeo en el futuro con especialistas médicos. Los padres que desean que su propio médico

realice estos exámenes de visión de oído o de postura deberán presentar una nota por escrito a la enfermera de la escuela. Los resultados de estos exámenes tendrán que ser presentados a la enfermera de la escuela (antes del 15 de Septiembre) para incluirlos en el record médico.

Encuestas y Contenidos Curriculares

En ocasiones, se les da a los estudiantes encuestas voluntarias y anónimas para ayudar al sistema escolar a aprender de las experiencias de los adolescentes y actitudes sobre temas de salud. Los resultados de las encuestas nos ayudarán a desarrollar estrategias significativas para apoyar los comportamientos sanos y dirigir a los estudiantes en riesgo.

La enseñanza en el salón de clase está diseñada para proporcionar a los estudiantes, con información, técnicas para la toma de decisiones, habilidades de rechazo y recursos que fomenten un comportamiento responsable. Algunas lecciones cubrirán específicamente los cambios corporales en los adolescentes, la reproducción, la abstinencia, el embarazo, las infecciones transmitidas sexualmente y los temas de VIH / SIDA. Antes de que estas encuestas se realicen o se ofrezcan lecciones, se les enviará una carta a los padres describiendo en detalle lo que se enseñará. Cualquier padre que no quiere que su hijo/a asista a la lección debe firmar la carta y devolverla a la escuela o puede enviar una carta al principal en cualquier momento solicitando que su hijo/a esté exento, sin penalización, de estas clases.

Trabajador Social

SeaCoast ofrece dos trabajadores sociales de tiempo completo para ayudar a los estudiantes con problemas sociales / emocionales que afecten el éxito académico. Los servicios incluyen intervención de crisis, resolución de conflictos y grupos psicológico-educativos. Esto no pretende ser un tratamiento continuo de la salud mental. Si es necesario, se ofrecerán referencias a recursos comunitarios. Los padres/guardián y los estudiantes son bienvenidos a ponerse en contacto con los trabajadores sociales de la escuela para ayuda.

Salidas más Temprano por Razones Médicas

Una enfermera registrada (RN) se asigna a SeaCoast y está disponible durante las horas de clase.

Cada vez que un estudiante se enferma o se lesiona en la escuela o en el recinto escolar, él o ella serán evaluados por la enfermera de la escuela. Si la RN determina que su hijo/a debe irse a la casa, nos comunicaremos con usted. La salida se permitirá si podemos comunicarnos con usted o con la persona designada. Usted debe reportarse a la escuela para retirar a tu hijo/a. No se les permitirá a los estudiantes caminar hasta su casa sin permiso de los padres.

Resumen de la Norma de VIH/ SIDA

Si su hijo/a está infectado con el virus VIH o tiene SIDA, usted y su hijo/a tienen ciertos derechos bajo la ley. El siguiente es un resumen de una norma escrita por el Departamento de Educación de Massachusetts (DOE) y del Departamento de Salud Pública de Massachusetts (DPH) para proteger esos derechos:

- Todos los niños en edad escolar tienen derecho a una educación pública
- Su hijo/a y su familia tienen el derecho de mantener su historial médico privado y confidencial.
- Si le dice a alguien en la escuela que su hijo/a tiene el VIH / SIDA, ellos no pueden decirle a otras personas sin su autorización por escrito.
- Por favor consulte el apéndice para el texto completo de la Ley General de Massachusetts.

Evitar el Hostigamiento

Información General de la Norma

Las Escuelas Públicas de Revere (RPS) están comprometidas a proporcionar a los profesores, personal y estudiantes con un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso (verbal y / o físico) basado en el género, identidad de género, raza, religión, nacionalidad, origen étnico, edad, orientación sexual o discapacidad. El objetivo es mantener un clima escolar que favorezca el aprendizaje, y por lo tanto de apoyo y respeto.

El propósito de esta política no es simplemente establecer normas para prohibir el comportamiento inadecuado, sino también para educar a los miembros de la comunidad escolar en cuanto a qué tipo de interacciones son coherentes con el sentido de la dignidad y respeto de nuestra comunidad.

Para los propósitos de esta norma, los miembros de la comunidad escolar incluyen todos los administradores, profesores, todo el personal de la escuela, y los alumnos. Es una violación a esta norma si algún miembro de la comunidad escolar acosa, en modo alguno, a cualquier otro miembro de la comunidad escolar en el recinto escolar durante las actividades escolares, en el camino hacia o desde la escuela, ya sea personalmente o por vía electrónica. Las Escuelas Públicas de Revere investigarán todas las quejas de acoso, formales o informales, verbales o escritas. Las Escuelas Públicas de Revere disciplinarán, o tomarán las medidas apropiadas contra cualquier miembro de la comunidad escolar a quien se le demuestre que ha violado esta política.

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar de tratarnos unos a otros con respeto. Además, se espera que todos los miembros se familiaricen con esta norma contra el acoso y la puedan cumplir.

El hostigamiento de cualquier tipo, incluyendo el acoso y las burlas, no serán tolerados.

Reportando un Hostigamiento

Si usted no está seguro si ha sido una víctima de cualquier forma de acoso, o si usted tiene conocimiento de un incidente de acoso, debe comunicarse con el principal de su escuela, coordinador de equidad, u otro miembro del personal escolar apropiado con cualquier pregunta que usted puede tener.

Tipos de Hostigamiento

A. **Definición General de Acoso** - El "Acoso" es definido como conducta que:

1. es tan severa, persistente, y penetrante que afecta la habilidad de un estudiante para participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o en la habilidad de un empleado para cumplir con sus responsabilidades de trabajo, o en la creación de un ambiente educativo o de trabajo que lo hace intimidante, hostil y amenazador o abusivo; o,
2. interfiere con la realización académica y oportunidades de aprendizaje; o interfiere con el trabajo de un empleado, el desempeño continuo y en las oportunidades de avanzar.

B. **Intimidar**

1. *Definición* - Intimidar se define como "repetidas expresiones escritas, electrónicas o verbales, actos físicos o gestos que un estudiante razonable bajo las circunstancias deben saber que podrían causar: (1) daño físico, (2) daños a la propiedad de otro estudiante, o (3) un ambiente escolar hostil." La intimidación puede tomar muchas formas y ocurrir en cualquier lugar. Puede crear ansias innecesarias y no deseadas, que pueden afectar la asistencia y participación en la

escuela, al caminar por los pasillos, al comer en la cafetería, al jugar en el patio de la escuela o lugar de recreo, al participar o asistir a actividades especiales y extra curriculares, o al abordar el autobús de la escuela todo los días.

2. *Ejemplos*

- Burlas que humillen o lastiman a otros.
- Intimidación, ya sea física o psicológica.
- Amenazas de cualquier tipo, dichas o implicadas.
- Asaltos en estudiantes, incluyendo esos que son verbales, físicos, psicológicos, y emocionales.
- Ataques en pertenencias del estudiante.

C. **Acoso Sexual**

1. *Definición* - “Acoso Sexual” es definido como acercamientos sexuales no deseados y el pedir favores sexuales y/u otras conductas o comunicaciones de naturaleza sexual. El acoso sexual puede ocurrir de un adulto a un estudiante, de estudiante a adulto, de adulto a adulto, estudiante a estudiante, hombre a mujer, mujer a hombre, mujer a mujer, y/o hombre a hombre. El acosamiento sexual puede ser basado en el género, identidad de género u orientación sexual.

2. *Ejemplos*

- Contar chistes o cuentos sexuales
- Hacer comentarios sexuales sobre la ropa, anatomía o apariencia de una persona
- Invitar a salir repetidamente a una persona que no tenga interés
- Mentir, propagar rumores, o chismear sobre la vida sexual de una persona
- Pitar, silbar, hacer sonidos de besos, hacer ruido con los labios
- Apodos, molestar u otros comentarios despectivos y deshumanizantes que involucren sexo, género, identidad de género, y/ u orientación sexual
- Seguir a una persona o impedir el paso de una persona
- Dibujar o mostrar póster, caricaturas, fotos, calendarios, diseños en la ropa, u otros materiales similares
- Mirar fijamente o mirar de manera impúdica con insinuaciones sexuales, haciendo gestos sexuales con movimientos de las manos o el cuerpo
- Exposición indecente
- Dar regalos no queridos de naturaleza personal o sugestiva
- El tocar sin permiso el cabello o ropa de personas
- El abrazar, besar, pellizcar, dar palmaditas y acariciar cuando no se quiera
- Asalto, atentado de violación y violar

D. **Violencia entre parejas de adolescentes**

1. *Definición* – La violencia en el noviazgo adolescente es un hecho real o la amenaza física, psicológica, sexual o abuso económico de un individuo con quien se está saliendo, o con quien se tiene o tuvo una relación íntima. Los comportamientos explicados en esta definición se extienden desde al abuso verbal y emocional, al asalto físico y a la violación o asesinato.

2. *Ejemplos* - Cualquier comportamiento de acoso sexual que ocurra en el contexto de noviazgo o relación íntima son ejemplos de violencia en el noviazgo adolescente. Además, los siguientes comportamientos son también ejemplos de violencia en el noviazgo de adolescentes:

Verbal, No verbal, o Escrito

- El uso de palabras humillantes, insultos, palabras altisonantes o lenguaje ofensivo
- Gritar a otros
- Amenazar, Intimidar o hacer que sus amigos amenacen o intimiden a otro

Físico

- Golpear, pellizcar, empujar, agarrar, patear, ahorcar, cachetear, agarrar el pelo, morder, tirar cosas y torcer el brazo

- Intimidar, bloquear salidas, golpear paredes, empujar cosas
- Dañar o destruir la propiedad de otros
- Retener, agarrar a alguien contra la pared, bloquear los movimientos de alguien
- Acechar a una persona que no quiera acercamiento físico no solo visible, causando a la persona incomodidad emocional y/o física

E. Hostigamiento basado en la raza, color, nacionalidad, religión o discapacidades

1. *Definición* - Acosamiento de raza, color, nacionalidad, religión o incapacidades es una conducta inapropiada verbal, escrita o física, en relación a las características de raza, color, nacionalidad, religión o incapacidades de una persona que:
 - a. Sin razón interfiere con la educación individual o realización del trabajo; o
 - b. Crea un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo o de trabajo.
2. *Ejemplos de acoso por raza o color*
 - Usando apodosos que enfatizan estereotipos raciales
 - Dibujos que contengan lenguaje racial ofensivo
 - Burlas, bromas y otros comentarios despectivos o deshumanizantes involucrando raza o color
 - Insultos raciales, estereotipos negativos y actos hostiles que estén basados en el color o raza de otros
 - Material escrito o dibujado que contenga comentarios de racismo o estereotipos que estén publicados o circulando
 - Actos físicos agresivos o asaltos a otros por o relacionado con la raza o color.
3. *Ejemplos de acoso basados en la nacionalidad o religión*
 - Comentarios sobre la manera como una persona habla o su habilidad de hablar el idioma Inglés
 - Comentarios negativos sobre apellidos, costumbres o lenguaje
 - Dibujos conteniendo lenguaje ofensivo que es denigrante para otros por su nacionalidad, origen étnico o religión
 - Burlas, bromas y otros comentarios despectivos o deshumanizante involucrando nacionalidad o religión
 - Conductas amenazantes o intimidantes dirigidas a otras personas por su nacionalidad, origen étnico o religión
 - Chistes o chismes basados en la nacionalidad, origen étnico o religión de un individuo
 - Material escrito o dibujado que contenga comentarios o estereotipos que estén pegados o circulando y que tengan el fin de degradar individuos o miembros de un grupo étnico o grupo religioso
 - Actos físicos agresivos o asaltos a otros por o relacionados con nacionalidad, origen étnico o religión
4. *Ejemplos de acoso basados en las discapacidades* - El acoso por incapacidades incluye acosos basados en las discapacidades físicas o mentales de una persona, incluyendo comentarios inapropiados verbales y escritos o conductas físicas dirigidas a las características de la discapacidad de la persona.
 - Imitar movimientos o manera de hablar
 - Interferencia con el equipo necesario de la persona con incapacidad
 - Intimidar
 - Burlas, bromas y otros comentarios despectivos o deshumanizantes involucrando discapacidades físicas o mentales
 - Conductas amenazantes o intimidantes dirigidas a otras personas por sus incapacidades físicas o mentales
 - Chistes, o chismes basados en las incapacidades físicas o mentales de un individuo

- Actos físicos agresivos o asaltos a otros por o relacionados con las incapacidades físicas o mentales
- Otros tipos de conductas agresivas tal como robar o dañar las propiedades motivado por las incapacidades físicas o mentales de una persona

Los puntos antes mencionados representan ejemplos de conductas inapropiadas y son solamente algunas de las ofensas que se pueden hacer contra alguna persona.

Reportar Quejas

Cualquier miembro de la comunidad de la escuela que crea que ha sido víctima de acoso (como se mencionó anteriormente) por un administrador, maestro, estudiante, visitante u otro personal de las Escuelas Públicas de Revere, o ha tenido conocimiento de lo antes mencionado, debe de reportar los actos alegados lo más pronto posible. Una queja por acoso puede ser hecha al principal, consejero de igualdad, o a cualquier otro personal de la escuela con quien pueda hacer la queja de manera cómoda. El consejero de igualdad es un miembro de las Escuelas Públicas de Revere que ha recibido entrenamiento adicional para tratar con problemas de acoso. El principal de cada edificio proveerá el nombre del consejero de igualdad, cuando esta información sea pedida. Si la queja se hace a otra persona que no sea el principal de la escuela, se convierte en la responsabilidad de esa persona reportar la queja al principal por escrito usando los formatos que están disponibles en la oficina del principal o en la oficina del Superintendente de las Escuelas.

Si la queja involucra a un miembro del personal, la queja tiene que presentarse con el principal de la escuela; o con el Superintendente de Escuelas, Dr. Paul Dakin, (781-286-8226); o con el coordinador del Título IX/Capítulo 622, o TBA (781) 286-8266, en la 101 School Street, Revere, MA.

Cualquier persona que reciba una queja tiene inmediatamente que notificar al principal del edificio, quien revisará la investigación y será el oficial de queja de audiencia. El principal del edificio o el asignado tratarán el problema en un tiempo adecuado. En el periodo de cinco (5) días de trabajo el principal enviará todas las quejas formales al superintendente de escuelas y al Coordinador del Título IX/Capítulo 622, si lo justifica, el superintendente.

Investigaciones

El principal o asignado considerarán seriamente cada reporte de acoso e investigarán todos los reportes en un tiempo adecuado. El coordinador del Título IX/Capítulo 622 y otros miembros asistirán al oficial de la escuela cuando sea necesario, en el proceso de investigación e identificación y entregarán todos los servicios necesarios al individuo en cuestión.

La investigación podrá consistir en entrevistas personales con la queja, el acosador y cualquier otro individuo que tenga conocimiento del incidente o circunstancias que provocaron la queja. En la determinación de si la conducta alegada constituye una violación a estas normas, el principal o designado tomarán en cuenta las circunstancias involucradas, cualquier documento relevante, la naturaleza del comportamiento, incidentes pasados o los comportamientos pasados o actuales y la relación entre las partes involucradas. Sea una acción particular o un incidente que constituyan una violación a esta norma requiere una determinación basada en los hechos y circunstancias involucradas. Se tendrá cuidado especial de estar seguro de que la persona acusada del acoso tiene la completa y justa oportunidad para explicar su versión de los hechos.

Cuando sea posible, el principal completará y reportará la investigación dentro de doce (12) días escolares después de que la queja fue puesta, indicando las alegaciones que han sido sostenidas como hechos o no. No habrá represalias en contra de la persona que está dando la queja aunque esta sea cierta o no. Si las alegaciones son ciertas, el principal, o en un caso de que sea en contra de un empleado, el Superintendente (o designado) tiene que tomar inmediata y/o disciplinaria acción para resolver la situación. Esta acción deberá incluir, pero no se limita solo a

esto, una disculpa, direcciones para parar el comportamiento ofensivo, consejos o educación, advertencias, suspensión, exclusión, transferencia, expulsión o expulsión permanente.

Tan pronto como la investigación se complete, todos los expedientes formales de acoso serán remitidos al Coordinador del Título IX/CAPITULO 622. El acceso a todos estos expedientes será limitado a el superintendente y al coordinador del Título IX/CAPITULO 622. Cualquiera que sea disciplinado bajo estos procedimientos, tendrá el derecho de apelar al superintendente de las escuelas en 10 días laborales después de haber recibido el reporte.

Este procedimiento no se limita a las habilidades de un individuo para quejarse de manera formal con el Departamento de Educación de Massachusetts, 350 Main St, Malden, MA 02148, (781)338-3300, o con la oficina de Derechos Civiles de Estados Unidos, John W. McCormack Post Office & Courthouse, Boston, MA 02109, (617) 223-9669, o dentro de 6 meses, con la Comisión en Contra de Discriminación en Massachusetts (MCAD) en One Ashburton Place, Rm 601, Boston, MA 02108, (617) 727-3990.

El abuso alegado por un padre/guardián, empleado de la escuela u otro vigilante, será reportado al Departamento de Servicios Sociales, de acuerdo a las normas y procedimientos de la escuela. Si las alegaciones lo requieren las autoridades serán notificadas.

Confidencialidad

Las Escuelas Públicas de Revere reconocen que las dos partes el que acusa y el acusado desean confidencialidad sobre las alegaciones e información relacionada con el tema. La privacidad del que acusa, el individuo que tiene la queja en su contra y todos los testigos, serán respetados de manera consistente de acuerdo a las obligaciones legales de la investigación.

En el caso de que los estudiantes estén involucrados en las alegaciones como víctima, acosador o testigo, el principal notificará a los padres/guardianes de las alegaciones en un tiempo adecuado con la discreción necesaria cuando sea notificado.

Provisión en Contra de las Represalias

Las represalias en contra del denunciante o de un testigo no serán toleradas. Las escuelas Públicas de Revere tomarán las medidas de disciplina o acciones necesarias en contra de cualquier estudiante, maestro, administrador u otro miembro de la comunidad escolar, quien tome represalias en contra de:

- Cualquier persona que reporte algún acoso
- Cualquier persona que testifique, asista o participe en la investigación del acoso
- Cualquier persona que testifique, asista o participe en un procedimiento o juicio relacionado al acoso

La represalia incluye pero no es limitada a cualquier forma de intimidación, represalia o acoso.

Difusión de las Normas

Esta norma será incluida en todos los manuales (los de la facultad y de estudiantes) y estará disponible en todas las oficinas de las escuelas. Anualmente los miembros de la facultad padres/guardianes y estudiantes serán informados de esta. Los miembros de la facultad serán entrenados en la identificación y prevención de todos los tipos de acoso mencionados en estas normas. Todos los estudiantes (K-12) recibirán entrenamiento anti-acoso según sus edades.

§504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es un estatuto federal, el cual prohíbe la discriminación de individuos calificados en la base de incapacidad de participar en, o negarse los beneficios de, cualquier programa o actividad recibiendo asistencia federal financiera. Las

preguntas sobre §504 deberán dirigirse a la administración. Para mayor información favor ponerse en contacto con el Coordinador de §504 de las Escuelas Públicas de Revere.

Violación de los Derechos Civiles

Los estudiantes tienen el derecho a estar libre de discriminación, incluyendo agresiones verbales o físicas basadas en el género, identidad de género, raza, religión, nacionalidad, origen étnico, color, edad, orientación sexual o discapacidad. Cualquier estudiante que viole el derecho de otro estudiante a estar libre de discriminación será sujeto a sanciones disciplinarias que pueden variar, dependiendo de la gravedad de la infracción, de las detenciones hasta e incluyendo la expulsión. Particularmente graves violaciones serán referidas también a la policía.

Acoso Verbal y/ o Físico de los Estudiantes o de los Profesores

1. Cada estudiante y profesor tiene el derecho de sentirse a salvo de cualquier tipo de acoso físico o verbal, incluyendo la intimidación. Cualquier forma de abuso verbal o físico a un estudiante, debe ser reportado inmediatamente a la administración. Los estudiantes que hayan participado en el acoso físico o sexual de otros estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias que van desde el asesoramiento hasta la expulsión, dependiendo de la severidad de la ofensa.
2. El acoso a profesores o personal en cualquier momento, dentro o fuera del campus, no será tolerado. Los estudiantes que acosan a profesores o al personal pueden ser suspendidos/ expulsados de SeaCoast.

Seguridad

Normas de No fumar en las Escuelas

Las Escuelas Públicas de Revere en convenio con el Acto de Reforma de Educación de 1993 del Commonwealth de Massachusetts y los reglamentos de la Junta de Sanidad de Revere, mantendrán la ley (M.G.L. Capítulo 71, Sección 37H) que prohíbe el uso de cualquier producto derivado del tabaco, dentro de los edificios escolares o recinto escolar (incluyendo el estacionamiento) o en los autobuses escolares por cualquier persona, incluyendo estudiantes, personal escolar, y visitantes. Esta norma se refiere a todas las actividades patrocinadas por la escuela y/ o relacionadas con las escuela, incluyendo juegos atléticos y entrega de premios.

La Norma del No Uso del Tabaco será publicada dentro y fuera de cada edificio escolar. Todas las violaciones estudiantiles de la norma de no fumar serán reportadas a los Oficiales de la Policía de la Comunidad asignados a la SeaCoast. Los estudiantes que usen o posean tabaco de mascar o tabaco serán disciplinados como si estuvieran fumando tabaco. En todos los casos, los materiales para fumar serán confiscados.

Escuelas Seguras y Libres de Drogas

La comunidad en general, los padres, el personal y los estudiantes merecen saber que están en un ambiente seguro y saludable. Con este fin, las Escuelas Públicas de Revere adoptan iniciativas para aumentar la concienciación y proporcionar la máxima seguridad en las escuelas y en eventos escolares. Con el fin de proporcionar un trabajo seguro y saludable y un ambiente de aprendizaje, las Normas de las Escuelas Seguras y Libres de Drogas serán modificadas para adoptar los siguientes componentes.

Las Escuelas Públicas de Revere (RPS) pueden usar detectores de metal para escanear por si hay armas u objetos peligrosos en el momento de entrar al edificio. Además, los detectores metálicos portátiles pueden ser usados en la escuela para funciones como deportes escolares, promociones, bailes, y otros eventos abiertos a los estudiantes y al público en general. El no cumplimiento de las normas de este manual, resultará en la acción apropiada que será tomada hacia el ofensor. Los estudiantes que se rehúsen a ser revisados no serán autorizados a entrar en la escuela o al evento.

Las Escuelas Públicas de Revere (RPS) pueden usar aparatos respiratorios que detectan el uso del alcohol para los estudiantes que entren en cualquier escuela que esté realizando eventos o funciones y/o durante el día escolar. En casos en los que el estudiantes se rehúse al examen, y haya evidencia de que el estudiante puede estar bajo la influencia del alcohol, serán llamadas las autoridades pertinentes.

Normas sobre el Alcohol y otras Drogas

Las Escuelas Públicas de Revere hacen todo lo posible para proveer un ambiente escolar saludable y seguro para todos los estudiantes, la administración y visitantes. Por la Ley de Massachusetts, es ilegal que cualquier individuo menor de 21 años de edad use o posea bebidas alcohólicas, sin importar la edad, o use o posea drogas ilícitas, la aceptación de la actividad ilegal e insalubre no puede y no será tolerada.

Cualquier estudiante viola esta norma si posee, usa, distribuye, compra o vende alcohol, alcohol/drogas parafernalia o cualquier sustancia controlada en cualquier lugar o vehículo bajo la jurisdicción de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela, sin importar la ubicación. Además, cualquier estudiante que se encuentre en presencia de alguien que viole esta norma y que no tome medidas para retirarse y/o que no informa a algún miembro de la escuela, también

será culpable de violar esta norma. Los estudiantes atletas también están sujetos a la Norma de Salud Química de la MIAA.

El Departamento de Policía de Revere (y el Oficial de DARE) serán notificados de todos los casos de posesión, venta y distribución de alcohol u otras drogas.

Las Escuelas Públicas de Revere continuarán proporcionando, sin castigos, ayuda a estudiantes que voluntariamente pidan tratamiento o consejos sobre alcohol o drogas y continuarán protegiendo los derechos del mismo.

Consecuencias por Violar las Normas de Alcohol y otras Drogas

De acuerdo a la sección 37H del capítulo 71 de la ley general de Massachusetts, cualquier estudiante que sea encontrado en el edificio de la escuela o en algún evento relacionado con la escuela o patrocinado por la misma, incluyendo eventos atléticos, en posesión de sustancias controladas como se definen en M.G.L. c.94c incluyendo pero no limitando a marihuana, cocaína y heroína, será sujeto de expulsión de la escuela por el Director de la Escuela Superior.

1. Cualquier estudiante que sea encontrado en el edificio de la escuelas o en algún evento relacionado con la escuela o patrocinado por la misma, incluyendo juegos atléticos, en posesión de alcohol, o bajo la influencia de alcohol o sustancias controladas, o en la presencia de cualquier persona que posea o esté bajo la influencia de alcohol o sustancias controladas serán sujetos de las siguientes sanciones.

Primera Ofensa

- a. De tres a cinco (3-5) días de suspensión de la escuela. El Principal decidirá si será una detención interna o suspensión externa.
- b. Los padres/guardianes del estudiante deberán asistir a una conferencia con el Principal para hablar sobre la ofensa y consecuencia. También recibirán notificación por escrito (en su idioma nativo) de la norma de la escuela por segunda ofensa de la norma de alcohol y droga.
- c. Los infractores deberán asistir a un programa de educación sobre alcohol y droga.
- d. El estudiante podrá ser colocado en Probatoria Social por un periodo de tiempo determinado por el Principal.

Segunda Ofensa

- a. Suspensión externa hasta por diez días.
- b. El estudiante será colocado en Prueba y vigilancia social por un periodo de tiempo que será determinado por el Director.
- c. El infractor deberá asistir a las clases II para cesar el alcohol y drogas.

Tercera Ofensa

- a. El estudiante será suspendido y la administración podrá recomendar la expulsión del estudiante.
2. Cualquier estudiante que sea encontrado vendiendo o distribuyendo sustancias controladas en el edificio de la escuela o algún evento relacionado con la escuela o patrocinado por la misma, será sujetos de expulsión por el Director bajo M.G.L. c. 71, s.37H. Cualquier estudiante que sea encontrado vendiendo o distribuyendo alcohol en el edificio de la escuela o algún evento relacionado con la escuela o patrocinado por la misma, será suspendido y la administración recomendará la expulsión del estudiante. Los incidentes de violación a las normas de alcohol y drogas serán acumulativas en la carrera de la escuela secundaria del estudiante.

Consecuencias Adicionales por Violación a las Normas Anteriores

A discreción del Principal otras consecuencias más allá de las que hemos mencionado podrán

ser recomendadas. Las Escuelas Públicas de Revere se reservan el derecho de imponer disciplinas adicionales además de los indicados en caso de que circunstancias lo justifiquen, incluyendo pero no limitado a las siguientes:

1. El estudiante deberá de completar un proyecto basado en servicios comunitarios.
2. Al estudiante se le darán fuentes de referencia para una evaluación/ asesoramiento de alcohol y otras drogas con un seguimiento adecuado. Al igual que con todos los tratamientos médicos, la escuela no es responsable en proveer o pagar por tales asesoramientos o tratamientos.
3. El estudiante tendrá que reunirse regularmente con empleados de la escuela para determinar, si los procedimientos fueron llevados a cabo.
4. El Principal indicará que una petición de Niños con Necesidades de Servicios (CHINS) sea presentada ante la corte del Distrito, en situaciones donde se indicará la supervisión por la corte juvenil.

Armas Peligrosas

Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de un arma que sea “arma peligrosa” en el significado de c.71, sec. 37H, estará sujeto a expulsión por el principal de la escuela secundaria y será referido al sistema de justicia criminal o delincuencia juvenil.

Detectores de Metales Portátiles

Para que cualquier persona pueda entrar en cualquier edificio escolar, las Escuelas Públicas de Revere (RPS), pueden a veces usar detectores de metal portátiles para escrutar en busca de armas u otros objetos peligrosos. Además, los detectores portátiles de metal se pueden utilizar en eventos escolares como deportes inter escolares, bailes de graduación estudiantes, y otros eventos abiertos a estudiantes y/ o el público en general. La violación de cualquier regulación del manual dará lugar a la actuación debida contra cualquier agresor. Los estudiantes que se niegan a dicho análisis no se les permitirán entrar en la escuela o evento.

Evacuación de Emergencia

En el caso de una evacuación de emergencia de la escuela que requiera que los estudiantes sean trasladados a un lugar alternativo, los padres deben consultar las siguientes fuentes de información: Revere Educacional TV (Canal 10), y o WRKO (680 AM), WHDH (850 AM), o WBZ (1030 AM). Siempre que sea posible, los padres serán notificados por teléfono a través de sistema de RPS de comunicación de emergencia.

Plan de Emergencia “Permanecer en el Lugar”

En caso de una emergencia:

1. Si se anuncia (Permanecer en el Lugar) o
2. Si suena la alarma de incendios y se anuncia al mismo tiempo de "permanecer en el lugar" entonces los estudiantes deben regresar a sus salones de clase o la clase más cercana (y notificar al profesor que usted está allí) y seguir los procedimientos "Permanecer en el Lugar".

Normas de Uso Aceptable

Los miembros de la comunidad de las Escuelas Públicas de Revere son responsables por el buen comportamiento en las redes tecnológicas de la escuela. Se aplican las reglas generales de comportamiento y comunicación de la escuela. La red es proporcionada por la comunidad de las Escuelas Públicas de Revere para llevar a cabo una investigación y, en su caso para comunicarse con otros. El acceso a los servicios de la red se proporcionará a aquellos que actúan de una manera considerada y responsable.

Las Escuelas Públicas de Revere educan a los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otros individuos en los sitios web de redes sociales y en las salas de chat, y el conocimiento y respuesta a la intimidación cibernética. Además de educar a los estudiantes, las Escuelas Públicas de Revere han desarrollado un enlace en su página web que ofrece recursos para las familias en las redes sociales y con la intimidación cibernética (se encuentra en los Temas de la Nota: Recursos de Intimidación Cibernética).

Todos los mensajes y la información creada, enviada o recuperada en la red son de la propiedad de las Escuelas Públicas de Revere. Los mensajes de correo electrónicos y otros usos de recursos electrónicos por los estudiantes también son propiedad de las Escuelas Públicas de Revere y no deberían considerarse confidencial. Copias de toda la información creada, enviada o recuperada se guardan en la red tecnológica. Mientras que las Escuelas Públicas de Revere no tienen planes de revisar los archivos escondidos o archivos atrasados de forma regular, se reserva el derecho de acceso y de controlar todos los mensajes y archivos en los aparatos tecnológicos siempre que se estime necesario y apropiado en el curso normal de sus actividades para sus fines, entre, pero no limitado a, asegurando el uso adecuado de los recursos y llevando el mantenimiento de la red rutinariamente. En su caso, las comunicaciones incluyendo el texto y las imágenes pueden ser reveladas a la policía u otras terceras partes sin el consentimiento previo del remitente o del receptor. Las Escuelas Públicas de Revere ocasionalmente monitorean los medios sociales públicos para asegurar la seguridad de la escuela.

I. RESPONSABILIDAD PERSONAL

Al firmar el Contrato, los usuarios están de acuerdo en seguir todas las reglas trazadas en esta Norma y en reportar las violaciones de esta Norma por otros estudiantes al administrador del sitio (ej., profesor, asistente de laboratorio, ayudante del profesor, especialista en medios de comunicación, administrador del edificio). El uso de la tecnología de las RPS es un privilegio y no un derecho. Queda expresamente convenido que RPS podrá, a su sola discreción, limitar o negar ese privilegio a cualquier usuario en cualquier momento. El uso de tecnología de carácter personal deberá estar en conformidad con el manual del estudiante y la Política de éste.

II. USOS ACEPTABLES

A. Uso Aceptable/Educacional

Las RPS proporcionan el acceso a sus redes tecnológicas y del Internet solo para fines educacionales. Usos específicos aprobados incluyen, pero no se limitan a,

- Investigación
- Aprendizaje a distancia
- Comunicación y actividades que apoyan nuestra misión educacional
- Búsquedas educacionales o vocacionales

B. Usos Inaceptables de la Red

Los siguientes usos son considerados inaceptables:

- a) Violar la ley o animar a otros a violar la ley.
- b) Transmitir mensajes ofensivos o de acoso incluyendo intimidación- cibernética.
- c) Usar la tecnología de las RPS de carácter principalmente comercial, social y/o de entretenimiento, con ningún propósito educacional.
- d) Usar la tecnología de las RPS para ver, transmitir o bajar materiales pornográficos o de cualquier otra forma.
- e) Usar la tecnología de las RPS para transmitir materiales confidenciales. Proporcionar información privada sobre uno mismo y cualquier otra persona a través del Internet, incluyendo la tarjeta de crédito o números de seguridad social (a menos que para los usos aprobados, tales como solicitudes para la universidad o el empleo).

- f) Usar la tecnología de las RPS para bajar y/o usar cualquier programa, programa parcial, programas o juegos entre compañeros.
- g) Usar la red para causar daño a otros o a su propiedad.
- h) Usar la red para dar entrada, modificar, o destruir un archivo que fue creado por otro.
- i) Compartir la contraseña o cuentas asignadas.
- j) Comprometerse a sabiendas en actividades que exponen a la tecnología de RPS a los virus informáticos, software nocivo, o daños físicos.
- k) Destrozar actividades o eludir las medidas de seguridad en la escuela o dispositivos remotos.
- l) Copias no autorizadas, descarga o distribución de software con derechos de autor o materiales. Esto incluye, pero no es limitado a, e-mail, archivos de texto, archivos de programa, archivos de imágenes, archivos de base de datos, archivos de sonido, archivos de música, y archivos de vídeo.
- m) Plagiar.
- n) Spam o el uso no autorizado de las listas de distribución de RPS para el e-mail. Esto incluye la creación o el reenvío de cadenas de cartas o esquemas piramidales de cualquier tipo.
- o) La difusión de chistes, cuentos, u otros materiales que se basan en difamaciones o estereotipos relacionados con la raza, género, etnia, nacionalidad, religión, u orientación sexual.
- p) Sobrepassar los filtros de las RPS (ej., uso de los poderes del servidor).
- q) Cualquier otro uso no aceptado por las RPS.

Las Escuelas Públicas de Revere no asumen ninguna responsabilidad por:

- a. Cualquier cargo no autorizado de derechos, incluidos los gastos de teléfono, cargos de larga distancia, recargos por minuto y / o gastos de equipos o de la línea.
- b. Las obligaciones financieras derivadas de un uso no autorizado del sistema para la compra de productos o servicios.
- c. Cualquier costo, responsabilidad o daños causados por la violación de un usuario de estas directrices
- d. Cualquier información o materiales que se transfieren a través de la red, incluyendo la información inexacta o poco fiable.

C. Ética del Internet

Todos los usuarios deben cumplir con las normas de etiqueta de la red, que incluyen los siguientes:

- Ser amable.
- Evitar lenguaje ofensivo.
- Ser respetuoso.
- Ser responsable.

III. SEGURIDAD EN EL INTERNET

A. Responsabilidad Individual

Cada usuario deberá tomar responsabilidad por el uso de la red e Internet. Si un estudiante encuentra que otros usuarios están visitando sitios ofensivos o perjudiciales, es responsable de denunciar ese uso a un miembro del personal RPS.

En caso de que un usuario, mientras utilice la Tecnología de Redes de las RPS, encuentre cualquier material que sienta puede constituir una amenaza contra la seguridad de sus compañeros, miembros del personal o la propiedad de las RPS, ese usuario está obligado a informar el descubrimiento de ese material a un maestro o a su principal.

B. Seguridad Personal

Si alguien intenta organizar una reunión como resultado de un contacto por Internet, el estudiante debe informar de la comunicación inmediatamente a un miembro del personal de las RPS.

C. Información Confidencial del Estudiante

Información de identificación personal y / o imágenes de los estudiantes no puede ser divulgada o utilizada de ninguna manera en el Internet sin el permiso de un padre/guardián, o si el estudiante tiene 18 años o más, el permiso del estudiante. Si el usuario tiene alguna duda o pregunta sobre el suministro de información a través del Internet, se incita al usuario de ponerse en contacto con el maestro supervisor antes de proporcionar esa información.

D. Medidas Activas Restrictivas

Las RPS, ya sean solas o en combinación con el Proveedor de Servicios de Internet (ISP), utilizan filtrado o bloqueo de software y otras tecnologías de seguimiento para evitar que los estudiantes tengan acceso a representaciones visuales que son: (1) obscenas, (2) pornográficas (3) o perjudiciales a los menores. Aunque el filtrado en el software y los esfuerzos de monitoreo están diseñados para hacer del Internet una experiencia educativa y segura, ellos no puede eliminar completamente el riesgo de que los estudiantes puedan tener acceso a material inapropiado.

El término "dañino para los menores" se define por la Ley de Comunicaciones de 1934 (47 USC Sección 254[h] [7] en el sentido de cualquier foto, imagen, archivo de imagen gráfica, o la representación visual que otros que

- En su conjunto y con respecto a los menores, apela a un interés lascivo en desnudez, el sexo o la excreción.
- describe o representa, de una manera patentemente ofensiva con respecto a lo que es adecuado para menores, un acto sexual real o simulado o el contacto sexual, real o simulada normales o pervertidos actos sexuales, o una exhibición lasciva de los genitales.
- En su conjunto, carece de valor literario, artístico, político o científico para los menores de edad. CIPA (Ley de Protección para Niños en el Internet) exige que la filtración este en vigor.

IV. Violaciones a las Normas

Infracciones mayores o repetidas infracciones menores de esta AUP pueden dar lugar a sanciones que incluyen la pérdida temporal o permanente del acceso a los sistemas de comunicación de las RPS o la modificación del acceso del usuario. Violaciones más graves, tales como el uso no autorizado o duplicación de software con licencia, los archivos de RPS de datos, las contraseñas de otros usuarios, el acoso repetido y comportamiento amenazante estarán sujetos a acción disciplinaria que puede resultar en la suspensión.

Los estudiantes estarán sujetos a penalidades que estarán basadas también en niveles de evaluación.

NIVEL I Infracciones generales que dan lugar a **ninguna pérdida** de datos y/ o daños a un recurso de la tecnología no están clasificados como un delito menor o felonía. Este nivel incluye compartir cuentas y el uso indebido de los recursos tecnológicos. Las sanciones pueden ser la suspensión de la escuela, probatoria social de los eventos escolares y / o acceso a los recursos de tecnología por un mes o más y una carta de reprimenda depositada en el departamento del expediente permanente del estudiante.

NIVEL II Infracciones que dan lugar a **pérdidas menores** de datos o daños a un recurso de la tecnología y no están clasificados como un delito menor o felonía. Este nivel incluye la destrucción no autorizadas de los archivos de datos y el cierre no autorizado de servidores de archivos. Las sanciones pueden ser la suspensión de la escuela, probatoria social de los eventos escolares y / o suspensión del acceso directo de los recursos de tecnología por seis meses y una multa para cubrir la sustitución de datos o recursos, así como una carta de reprimenda depositada en el departamento del expediente permanente del estudiante.

NIVEL III Infracciones que dan lugar a **pérdidas irreparables** de datos o daños graves a un recurso de la tecnología y están clasificados como un delito menor o felonía. Esto incluye violaciones de derechos de autor y la introducción del virus en una computadora o red. Las sanciones pueden ser la suspensión permanente del acceso directo de los recursos de tecnología y posibles cargos criminales y la expulsión de la escuela, y posibles cargos penales y litigios.

V. Garantías/ Indemnización

Las RPS no ofrecen garantías de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, en relación con la prestación del acceso y el uso de su tecnología prevista en esta Norma. Las RPS no se hacen responsables por las reclamaciones, pérdidas, daños, lesiones o costos o gastos (incluyendo honorarios de abogados) de cualquier tipo sufrida o contraída, directa o indirectamente, por cualquier usuario que se derive del uso de la tecnología de RPS.

Mediante la firma del Contrato, el usuario tiene una responsabilidad total y se compromete a mantener a salvo e indemnizar a las RPS, al Proveedor de Servicios de Internet (ISP), a la ciudad de Revere, y a las RPS, sus ISP funcionarios, y empleados de la Ciudad, representantes agentes, administradores, maestros, voluntarios y personal, de cualquier y todas las reclamaciones, pérdidas, daños, lesiones o costos o gastos (incluyendo honorarios de abogados) de cualquier tipo que resulte del acceso del usuario de la tecnología de las RPS, incluyendo pero no limitado a, todas las comisiones o cargos o gastos efectuados a través de compras de bienes o servicios por parte del usuario. El usuario, o si el usuario es un menor, padre menor de edad, el usuario / tutor está de acuerdo en cooperar con el distrito en el caso de que la escuela inicie una investigación sobre el acceso de un usuario a su red tecnológica y el internet ya que el uso es en el dispositivo de la escuela o en otro dispositivo fuera de la red.

VI. Actualizaciones

Si la información de la cuenta inicialmente proporcionó cambios, es responsabilidad del usuario de informar de los cambios inmediatamente a un miembro del personal de RPS. Se les puede pedir a los usuarios, en ocasiones, de volver a firmar el Contrato.

VII. Publicar En El Internet

Las RPS requieren que todas las publicaciones de la escuela, grado, departamento, grupo, o páginas de los proyectos que se muestran en cualquier página web de las RPS sean creadas y revisadas dentro de los lineamientos establecidos por las RPS.

A. Página Web de Revere

El propósito de las páginas web de las RPS es fomentar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje, y proporcionar información precisa y oportuna sobre nuestro sistema escolar. Todas las páginas web serán oficialmente publicaciones de las RPS. El webmaster del distrito se encargará de supervisar todas las páginas web de las RPS.

B. Publicación de las Directrices

Las RPS han establecido directrices para la publicación en la página web del distrito: Las páginas web de las RPS deben tener elementos comunes de forma coherente y contenidos de calidad, y deben seguir las leyes de derechos de autor y los reglamentos de licencias de software.

Todas las materias, incluidos los enlaces, debe relacionarse con el currículo, la enseñanza, las actividades escolares; información general apoyando la seguridad de los estudiantes, el crecimiento y el aprendizaje, o información de interés para el público.

C. Procedimientos de Seguridad para la Publicación en el Internet

Los padres / guardianes que no deseen tener las imágenes, voz o trabajos de sus hijos publicados en el Internet deben comunicarse con su director o su designado, por escrito. Los estudiantes no serán identificados por los domicilios, números de teléfono o direcciones de correo electrónico.

VIII. Comunicación Electrónica

Comunicaciones electrónicas, incluyendo pero no limitado a, e-mail, mensajes, voz sobre IP, blogging, la difusión de audio y vídeo, salas de chat, wikis y redes sociales están prohibidos, a menos que esas aplicaciones son necesarias para los propósitos educativos. Si un estudiante recibe una amenaza o un e-mail o un mensaje acosándolo, no debe ser borrado. Es responsabilidad del estudiante notificar de inmediato a un funcionario de las RPS.

Estas Normas fueron aprobadas por el Comité Escolar de Revere. 27 de Julio del 2010

Atletismo

Información sobre la Misión Atlética de la Escuela Secundaria de Revere

El Atletismo es una parte integral del programa de educación y un medio para lograr las metas de la educación. El programa atlético existe para el bienestar de los estudiantes y las contribuciones que hace a su experiencia educativa. La interacción entre los individuos en el ámbito del deporte enseña a los estudiantes el valor del trabajo en equipo, mientras desarrollan el espíritu competitivo adecuado, combinado con un sentido de equidad. Se han desarrollado el deportivismo y el juego limpio, en un ambiente de respeto mutuo.

El atletismo es un modo de vida americano", la otra mitad de la educación" y una "extensión del salón de clases" La participación en el programa inter escolar es un privilegio al alcance de todos los estudiantes cuya mayor recompensa es la satisfacción de los logros obtenidos por los participantes.

Elegibilidad Atlética

Los participantes en todos los deportes atléticos deben haber aprobado un mínimo de cuatro asignaturas principales (de crédito Carnegie) y tener un GPA de por lo menos un 1.67 en el informe de calificaciones más reciente del período para participar en el deporte.

1. Un estudiante debe asegurar durante el último periodo cursado anterior a la competencia (ej. Las calificaciones del segundo trimestre y no los grados del semestre determinan la elegibilidad del trimestre) una calificación aprobada en el equivalente a cuatro materias principales. Además, el estudiante debe tener un mínimo de GPA de 1.67 en el período de calificación.
2. Para ser elegible para el periodo de calificaciones de otoño, los estudiantes deben haber pasado en el cuarto periodo del año académico anterior el equivalente a cuatro cursos principales y además tener un GPA de 1.67 para ese término.
3. Los estudiantes deben cumplir con las normas de asistencia e información de la misión de la RHS.
4. Las reglas escolares se aplican en todo momento.

Información completa sobre elegibilidad atlética se puede obtener del Director de Atletismo.

a. Para Participar en Atletismo, el Estudiante-Alela Debe:

- A. Obtener un promedio de índice académico de 1.67.
- B. Pasar cuatro cursos principales (Crédito Carnegie)
- C. Cumplir con el criterio de MIAA en cuanto a la edad, transferencia y elegibilidad consecutiva del semestre así como los reglamentos establecidos en las ligas en las que participamos.
- D. Presentar el permiso de los padres.
- E. Presentar pruebas de un examen físico dentro de los últimos 372 días (Un Año, más Una Semana)
- F. Si lo anterior no se cumple antes del 1er día de práctica, se excluirá al alumno- atleta de participar en cualquier práctica o juego.

b. Conducta en la Escuela

Mientras que el atletismo se lleva a cabo, por lo general, después de horas de clase, es imperativo que el alumno deportista recuerde que su prioridad es ser el mejor estudiante posible. Los estudiantes deportistas son vistos como líderes en la comunidad escolar y deben actuar de un modo en que no solo se representen a sí mismos, sino también a su equipo y escuela, los cuales representan. Es imperativo que tanto los alumnos deportistas como sus padres estén conscientes de las siguientes normas:

- A. Los estudiantes deportistas deben estar en la escuela antes de las 10:00 A.M. para participar en las prácticas o el juego de ese día. Si el juego se lleva a cabo durante el fin de semana, entonces el alumno debe llegar a la escuela antes de las 10:00 A.M. el viernes en la mañana. Si el alumno falta el viernes, no se le permitirá jugar durante el fin de semana.
- B. Los estudiantes deportistas no podrán participar en la práctica ó el juego de ese día si salieron de la escuela antes de las 11:00 A.M.
- C. Si un estudiante es suspendido de clases por cualquier motivo, el ó ella no podrá participar en los deportes a partir del día en que recibió dicha suspensión hasta el día en que regrese a clases de dicha suspensión. Esto incluye también suspensiones dentro de la escuela.
- D. Si un profesor/a o la oficina general castiga a un estudiante atleta, el cumplir con dicho castigo toma precedencia a cualquier práctica o juego.
- E. Se disculpará a cualquier estudiante si llega tarde a alguna práctica si estaba recibiendo ayuda extra de algún profesor o si estaban haciendo algún trabajo. Cada estudiante debe llevar una nota del maestro/a a su entrenador.
- F. A ningún estudiante deportista se le pedirá que asista a prácticas los domingos o días festivos religiosos.
- G. Solamente el Director de Atletismo junto al Principal de la Escuela Superior podrán considerar cualquier excepción a las reglas antes mencionadas.

c. Alcohol/Sustancias Controladas/Tabaco

Todos los deportistas están sujetos a los reglamentos que se refieren a sustancias controladas por la Escuela Superior de Revere y de la MIAA. El uso, posesión ó la venta/distribución de bebidas alcohólicas o sustancias controladas está prohibido por los reglamentos de la escuela, de la MIAA y la ley estatal. Los estudiantes que en presencia de otros usen, vendan, distribuyan o se encuentren abiertamente en posesión de estas sustancias estarán sujetos a la acción disciplinaria de hasta e incluyendo el castigo máximo de esta póliza. Las consecuencias de la violación de la póliza con respecto al alcohol y sustancias controladas se encuentran en el Manual de R.H.S. Las siguientes son únicamente consecuencias relativas exclusivamente a la elegibilidad de alumnos atletas para participar en actividades extracurriculares.

Primera Ofensa: No podrán participar en ningún evento escolar o actividades extracurriculares por 25% de los programas inter-escolares.

Segunda Ofensa: No podrán participar en ningún evento escolar o actividades extracurriculares. Cuando el principal confirma, dándole una oportunidad para que el estudiante sea escuchado, que ha ocurrido una violación, el estudiante perderá la elegibilidad para el próximo consecutivo concurso inter escolar, con un total del 60% de todos los concursos inter escolares en ése deporte. Para el estudiante, estas sanciones serán determinadas por la época del año que se produce la violación. Todas las partes decimales de un evento serán truncadas. Todas las partes fraccionales de un evento descenderán a la hora de calcular el 60% de la temporada.

Además, los participantes en actividades deportivas inter escolares no podrán fumar ni mascar tabaco. Cualquiera que sea sorprendido violando esta regla será suspendido de su equipo durante un período de 2 semanas. Cualquier violación subsecuente significará el ser suspendido de su equipo durante el resto de la temporada.

d. Expectativas con Respecto a Concursos Lejos de la Escuela

Todos los miembros del equipo se transportarán de ida y vuelta a un evento deportivo en el autobús que se les proveerá. Una excepción a esta regla es si antes de partir a un evento un alumno atleta entrega una nota del padre pidiendo permiso para que dicho padre lleve a casa a su propio hijo/a. En este caso los jugadores pueden regresar a casa con su padre. Al ir en el autobús escolar los alumnos atletas deben adherirse estrictamente a las reglas establecidas por el chofer del autobús. No habrá paradas al regresar de un partido a menos que la Administración de la Escuela haya concedido permiso para ello. Cuando se encuentren en otra escuela u evento, cada miembro del equipo de la Escuela Secundaria de Revere debe actuar en una manera que represente el carácter, madurez y disciplina que es la esencia de la declaración de nuestra misión deportiva.

e. Normas Generales para Todos los Estudiantes-Atletas

- A. Los estudiantes atletas deben asistir a todas las prácticas y juegos programados a menos que reciba una excusa previa de su entrenador. Cualquier atleta que reciba una excusa de su entrenador debe traer una razón para justificar su falta por escrito al regresar a las prácticas. Las ausencias excesivas tendrán como resultado la expulsión del equipo.
- B. Los entrenadores podrán tener reglas individuales para sus equipos. Estas reglas pueden ser añadidas a las que ya existen en el Código del Atleta.
- C. Cualquier atleta suspendido debido a una violación de las normas Atléticas o reglas individuales del equipo no es elegible para recibir una carta u otro premio deportivo.
- D. Cualquier atleta suspendido debido a una violación a las reglas que se aplican al alcohol o sustancias controladas no será candidato a formar parte del equipo de ligas post-temporada.
- E. Las porristas, como estudiantes atletas, deben respetar las normas deportivas.
- F. Un estudiante no elegible académicamente no debe formar parte o participar en ninguna actividad de equipo. Esto incluye prácticas, transporte del equipo por autobús, etc.
- G. Los jugadores no deben estar en ninguna parte del edificio más que en el gimnasio, vestidor o los corredores correspondientes a estos. Los atletas no deben permanecer en el edificio una vez su entrenador se haya ido y la práctica haya finalizado. Una vez que el entrenador ha hecho que todos dejen el vestidor, todos los jugadores deben irse por medio de las puertas del gimnasio. Cualquier jugarreta inapropiada que tome lugar después de prácticas entre alumnos atletas tendrá como consecuencia una acción disciplinaria.
- H. Si un alumno atleta pierde parte del equipo que le ha sido entregado, debe pagar por ella antes de recibir otra.
- I. Cualquier pregunta que tenga un alumno podrá hacerla al Director Deportivo para obtener una respuesta ó clarificación. El alumno siempre tendrá derecho a ser atendido.

Es un honor y un privilegio participar en los deportes en la escuela secundaria. Usted está desarrollando sus habilidades atléticas así como también sus habilidades de liderazgo. Se espera de cada alumno atleta una actitud digna y madura. Usted aprenderá a ganar con clase y a perder con dignidad. Aprenderá a respetar a sus compañeros y entrenadores. Recuerde que sus acciones no solo le afectan a usted, pueden impactar enormemente a su equipo y a la comunidad de la Escuela Secundaria de Revere.

Récords Estudiantiles

Ley de los Récords Estudiantiles

Las regulaciones de los récords de los estudiantes adoptadas por la junta de Educación aplican a todas las escuelas elementares y secundarias en Massachusetts. (También aplican a escuelas privadas y residenciales que tienen una aprobación estatal de proveer servicios de educación especial públicamente fundados). Estos reglamentos fueron diseñados para asegurar los derechos confidenciales de los estudiantes y los padres/guardianes, inspección, corrección y destrucción de los récords de los estudiantes y para ayudar a las autoridades de la escuela, en sus responsabilidades de mantenimiento de los mismos.

Las reglas aplican a toda información mantenida por el comité de la escuela, sobre el estudiante de manera que pueda ser identificado individualmente. Las reglas dividen el record en dos secciones: la transcripción y el record temporal. La transcripción incluye poca información sobre el progreso educativo del estudiante, dicha información incluye nombre, domicilio, curso, grado, créditos y grado completado. La transcripción es archivada en el sistema de la escuela por 60 años después de que el estudiante ha dejado la escuela.

El récord temporal contiene la mayor parte de la información que la escuela tenía sobre el estudiante. Dicho record incluye resultados de exámenes, el rango en la clase, actividades extracurriculares, evaluaciones y comentarios de los maestros, consejeros y otras personas. El récord temporal se destruye después de siete años de que el estudiante ha dejado el sistema escolar.

Inspección

Los padres/guardianes de los estudiantes que hayan entrado en el noveno grado o tengan más de 14 años de edad, tienen el derecho de ver los records de sus hijos a petición. El record deberá estar disponible a los padres o a un estudiante dos días después de la petición. Los padres/guardianes y los estudiantes tienen el derecho de recibir copias de cualquier parte del record, las cuales tendrán un costo extra. Por último, los padres/guardianes y estudiantes, podrán pedir la parte del record para ser interpretadas por un profesional calificado de la escuela o podrán invitar a cualquier otra persona para inspeccionar y/o interpretar el record con ellos. Esa tercera persona deberá presentar una autorización por escrito del estudiante elegible o padre, antes de tener acceso a su expediente académico.

Confidencialidad

Ningún individuo u organización a excepción de los padres/guardianes, estudiantes y personal de la escuela que tienen contacto directo con el estudiante podrán tener acceso a la información en el expediente del estudiante sin el consentimiento específico, informado y por escrito de los padres o el estudiante.

Padres Sin Custodia

La ley general de Massachusetts Capítulo 71, Sección 34H pide que los padres sin custodia provean al principal con ciertos documentos antes de recibir los récords de los estudiantes. Si usted es un padre sin custodia y quisiera tener acceso a los récords de su hijo, debe de contactar la oficina del principal para iniciar el proceso.

- (a) Un padre sin custodia podrá obtener acceso a los récords del estudiante a menos que:
1. Al padre sin custodia se le haya negado la custodia legal en base a una amenaza a la seguridad del estudiante o del padre con custodia, o
 2. Al padre sin custodia se le han negado las visitas o sus visitas deben ser supervisadas, o
 3. El acceso del padre sin custodia al estudiante o al padre con custodia ha sido restringido por una orden de protección temporal o permanente, a menos que la orden de protección (o cualquier

orden subsiguiente modificando la orden de protección) permita específicamente el acceso a la información contenida en el archivo del estudiante.

- (b) La escuela puede colocar en el record de un estudiante, documentos indicando que el acceso al record del estudiante de un padre sin custodia es limitado o restringido en conformidad con 603 CMR 23.07 (5)(a).
- (c) Para obtener acceso, el padre sin custodia debe presentar por escrito una requisición del record del estudiante al Director/a de la escuela.
- (d) Al recibir dicha petición, la escuela debe notificar de inmediato al padre con custodia por correo de primera clase y certificado, en inglés y en el primer idioma del padre con custodia que proveerá acceso al padre sin custodia después de 21 días, a menos que el padre con custodia entregue al director/a documentos probando que el padre sin custodia no es elegible a obtener acceso como está provisto en 603 CMR 23.07 (5) (a).
- (e) La escuela debe borrar la dirección electrónica y de correo y el número telefónico del estudiante y del padre con custodia de los récords del estudiante que sean entregados al padre sin custodia. Además, dichos archivos deben estar marcados indicando que no podrán usarse para inscribir al estudiante en otra escuela .
- (f) Al recibir una orden del tribunal que prohíba la distribución de información de conformidad con G.L. c. 71, S34H, la escuela debe notificar al padre sin custodia que dejará de proveer acceso al archivo del estudiante al padre sin custodia.

Enmiendas

Los padres y estudiantes tienen derecho de agregar información, comentarios apropiados y cualquier otro material escrito al record del estudiante. Además, los padres y el estudiante elegible tienen el derecho de pedir que la información en el record sea corregida o eliminada, excepto por la información que fue agregada por una Evaluación de EQUIPO. La información que sea agregada por una Evaluación de EQUIPO no será sujeta a dicha petición hasta después de la aceptación del Plan Educativo del Equipo de Evaluación. Si los padres o el estudiante elegible creen que la información agregada no es suficiente para explicar, clarificar o corregir de manera objetiva el material en el record del estudiante, los padres/guardianes o el estudiante elegible deberán de presentar su objeción por escrito y/o tener el derecho de tener una conferencia con el Director o su designado para que se conozcan las objeciones. En el lapso de una semana, el Director o su designado, deberá, después de la conferencia o de recibir las objeciones dar una decisión por escrito a los padres/guardianes o el estudiante elegible. La decisión debe tener la razón por la cual se tomó esa decisión. Si la decisión es favorable para los padres o el estudiante elegible, el Director o su designado deberán de tomar acciones rápidas para que la decisión tome efecto. Los padres o el estudiante elegible que no estén satisfechos con la decisión, los Reglamentos contienen disposiciones a través del cual la decisión puede ser apelada con el Superintendente de las Escuelas.

Destrucción

El certificado de estudio del estudiante deberá mantenerse por el departamento de escuela y solo podrá ser destruido 60 años después de su graduación, transferencia, o del retiro del sistema escolar. Durante el tiempo que un estudiante está inscrito en la escuela, el principal o su designado deberán periódicamente revisar o destruir información fuera de uso, no aplicable o irrelevante que figura en el record temporal previsto el cual el estudiante elegible y sus padres son notificados por escrito y se les da la oportunidad de recibir la información o una copia antes de ser destruido. Una copia de la nota será colocada en el record temporal. El record temporal de un estudiante inscrito a partir de la fecha de entrada en vigor de 603 CMR 23.00 deberá ser destruido a más tardar siete años después que el estudiante se haya transferido, graduado o retirado del sistema escolar. Se les avisará por escrito al estudiante elegible y a sus padres en el momento de la transferencia, graduación, o retiro de la fecha aproximada de la destrucción del record y de sus

derechos en recibir la información completa o en parte. Esta nota deberá ser además una carta rutinaria de información requerida por 603 CMR 23.10.

Transferencia de Estudiantes

Un estudiante que sea transferido a las Escuelas Públicas de Revere deberá de proveer el Record completo. Bajo la ley de Massachusetts, las escuelas Públicas de Revere, podrán entregar el record completo del estudiante al personal escolar autorizado del nuevo distrito escolar en el cual el estudiante está buscando o intenta transferirse, sin el consentimiento previo de los padres.

Guía de Información

Las Escuelas Públicas de Revere podrán entregar información incluyendo el nombre del estudiante, dirección, fecha de nacimiento, fechas de asistencia, y grado a menos que el padre o un estudiante elegible pidan lo contrario. El record del estudiante será entregado a padres/guardianes sin custodia de acuerdo con M.G.L c 71, §34H. Los padres/guardianes deberán de ponerse en contacto con el principal para cualquier información adicional.

Esta información es solo un resumen de algunas de las provisiones más importantes de los Reglamentos Relativos a los Récorde de los Estudiantes. El texto entero de estos reglamentos puede ser obtenido en la escuela.

Derechos Estudiantiles

Nombres del Estudiante

1. Cualquier cosa que esté escrita en el acta de nacimiento del estudiante en la línea del nombre es el nombre del estudiante sin excepciones.
2. Si los Padres no están de acuerdo con el nombre en el acta de nacimiento, ellos pueden ir a la corte y poderlo cambiar legalmente, el cual es su derecho. De cualquier manera, nosotros usaremos el nombre tal y como aparece en el acta de nacimiento hasta que se nos presente un documento mostrando un cambio legal de nombre de la corte en la escuela del estudiante.
3. En algunos certificados de nacimiento pueden aparecer un primer y segundo nombre seguidos por otros dos nombres; estos generalmente son el apellido materno y el apellido paterno. Simplemente ponga un guion entre los dos apellidos y esto será utilizado como el apellido del niño (esto es similar a las mujeres en este país que quieren mantener sus propios apellidos, usan su apellido seguido de un guion y después el apellido de su esposo).
4. Algunos niños ingresan en nuestro sistema escolar sin un certificado de nacimiento pero tienen una visa. Como es necesario tener un certificado de nacimiento para obtener una visa, el nombre que está en la visa será considerado el nombre del niño. De nuevo, si los padres no están de acuerdo con el nombre como aparece en la visa, pueden ir a la corte y cambiar el nombre legalmente.

Castigo Corporal

El castigo corporal al estudiante es prohibido. El personal docente no le puede pegar ni castigar físicamente a un estudiante. El personal docente, de cualquier manera, puede usar fuerza razonable si es necesario para proteger a estudiantes, otras personas, o a ellos mismos de un asalto por parte de un estudiante.

Restricción Física

1. Generalmente la restricción física será usada por miembros del personal docente en situaciones de emergencia, y solo después de haber usado otras alternativas menos fuertes (Ej. Dirigiendo verbalmente al estudiante, escoltar al estudiante por la mano) no han tenido éxito.
2. La restricción física será usada solo para proteger al estudiante y/u otros de la comunidad de la escuela de un daño físico inevitable.

Las normas completas están disponibles en la Escuela de Secundaria de SeaCoast.

Revisar a los Estudiantes

La corte suprema de Los Estados Unidos mantiene que los administradores de la escuela tienen el derecho de hacer revisiones a los estudiantes y/o su propiedad incluyendo sus casilleros, “cuando hay sospecha de que la revisión resultara con evidencias de que el estudiante está violando o violó la ley o las normas de la escuela” Proveído que las medidas tomadas para la revisión “están relacionadas con los objetivos de la revisión y no excesivamente intruso de acuerdo a la edad y sexo del estudiante y de la naturaleza de la infracción”. Véase New Jersey vs.T.L.O.; 469 U.S. 325, 341 – 342 (1985).

Los estudiantes y sus propiedades, incluidos los casilleros, podrán ser inspeccionados en cualquier momento por los administradores.

Además de las pertenencias del estudiante, la administración puede hacer una revisión de los casilleros, otros lugares de almacenaje y automóviles, cuando sea apropiado. Si el estudiante rechaza cooperar con la revisión de la administración, la policía puede ser convocada y los padres/guardianes llamados. Tal rechazo de cooperación será una insubordinación grave y la pena máxima será aplicada.

Fotografía, Comunicado de Prensa, y Grabación en Video

Algunas veces los estudiantes saldrán en video para programas educativos o de cable o serán fotografiados o sus nombres serán utilizados en artículos de periódicos, avisos, ceremonias, boletines, páginas de Internet, libros de recuerdos de clase u otros propósitos relacionados. Si NO quiere que usted o su hijo sean grabados o fotografiados o si no quiere que información sea dada tal como nombre, fecha y lugar de nacimiento, área de estudio, honores o planes futuros por favor notifique al Director de la escuela por escrito.

Presencia Militar en SeaCoast

1. Cada rama del ejército puede registrar para que asistan a cualquier universidad/o ferias de carreras durante el año escolar.
2. Cada rama del ejército pueden registrar para visitar RHS una vez al mes desde Octubre hasta Mayo, hasta por dos horas la visita, la fecha y la hora será a discreción del principal de la escuela.
3. Las visitas pueden incluir la disseminación de literatura, presentaciones, preguntas y respuestas sobre cualquier discusión. Las reuniones individuales con los estudiantes no se harán durante el día escolar o en territorios escolares.

Bajo la Ley federal “Que Ningún Niño se Quede Atrás”, las escuelas secundarias públicas deben dar los nombres, las direcciones y los números de teléfonos de los estudiantes a los militares de los EE.UU. si los reclutadores requieren la información. Sin embargo, los estudiantes o sus padres tienen el derecho de informar por escrito a la escuela que ésta información no debe ser liberada ni a los militares ni a los colegios o ambos.

Si usted no da su consentimiento para la liberación de esta información a los reclutadores militares, por favor traiga o envíe una carta a el Principal de la SeaCoast High School, 101 School Street, Boston, MA 02151 indicando que usted no desea que la información del estudiante sea liberada. (Asegúrese de escribir claramente el nombre del estudiante.)

Tutoría Médica

Cuando un estudiante no puede asistir a clases por razones médicas al menos catorce (14) días de escuela, se le asignará un tutor. La apropiada forma de Tutoría Médica deberá de ser completada y verificada por un profesional médico y después ser aprobada por el Director. El tutor asignado trabajará con el estudiante como un coordinador entre el estudiante y el maestro regular de clase. El estudiante recibirá una hora por semana de cada materia principal. El estudiante será calificado por el maestro regular de clase, de acuerdo a la calidad y cantidad del trabajo hecho por el estudiante en conjunto con el tutor. El estudiante deberá de pasar todos los exámenes trimestrales y semestrales para obtener todos los créditos.

Enseñanza Externa

Si el Principal considera que un estudiante no puede asistir a la escuela por razones psicológicas, emocionales y/o disciplinarias, el estudiante será asignado a la enseñanza externa (documentación médica es necesaria). La educación externa es un programa temporal diseñado para ayudar en la transición de regreso a la Escuela Secundaria. La enseñanza externa no es una solución de largo plazo y está sujeta a la aprobación y revisión por el principal.

Solo en caso de que las circunstancias lo hagan imposible, la enseñanza externa se llevara a

cabo en La escuela Superior de Revere de 2:45 a 3:45 PM. Uno o más Profesores coordinadores serán asignados para supervisar el trabajo de la escuela realizado por los Profesores regulares. Los Profesores regulares calificarán al estudiante en colaboración con el Profesor coordinador. Las tareas serán asignadas en las cuatro materias principales. La enseñanza externa podrá ser de uno a uno o en pequeños grupos.

Un estudiante que participe en la enseñanza externa podrá obtener un crédito. Este crédito se obtendrá en un 50% base. En otras palabras, para un semestre exitoso o enseñanza externa, un estudiante deberá obtener un crédito por un periodo. El estudiante tendrá que aprobar todo los exámenes del trimestre y del semestre para obtener el crédito. Si un estudiante está ausente por 3 o más sesiones de la enseñanza externa, el estudiante reprobará debido a las ausencias excesivas.

Normas de Participación para los Estudiantes Educados en Casa

Las Escuelas Públicas de Revere no se hacen responsables de la Educación en casa. Favor de dirigirse al Departamento de Educación de Massachusetts para obtener las normas sobre educación en casa.

Los estudiantes educados en casa que viven en Revere no podrán participar en deportes ínter escolares o de gobierno. No podrán ser elegibles para pertenecer a la Sociedad Nacional de Honores, o cualquier otra sociedad de honor académica: ni podrán ser elegibles para recibir premios por distinción académica.

Los estudiantes educados en casa que viven en Revere, a la discreción del Superintendente, podrán participar en algunos clubs, organizaciones, o actividades extra curriculares, si su participación es considerada adecuada por el superintendente quien tomará la decisión final.

Apéndice A:

Estatutos Legales & Normas del Distrito

Ordenanza del Tabaco en la Ciudad de Revere **Efectiva el 31 de Agosto del 2001**

La ciudad de Revere ha pasado una ordenanza de prohibición de la posesión de tabaco para personas menores de 18 años en la ciudad. El siguiente es un resumen de la ordenanza.

El texto completo está disponible en la estación de Policía de Revere, en el Consejo de Salud de Revere, en la oficina del Principal de las Escuelas Públicas de Revere y en la oficina de la ciudad de Revere.

RESUMEN DE LA ORDENANZA DEL TABACO

Ninguna persona menor de 18 años en la ciudad de Revere podrá comprar, poseer, o usar cualquier producto derivado del tabaco, incluyendo cigarros, cigarrillos y tabaco para mascar. Un joven que compre, posea, o use tabaco está violando la ordenanza. Una persona menor de 18 años que falsifique su edad con el propósito de comprar, vender o usar tabaco estará violando la ordenanza.

La policía confiscará inmediatamente cualquier producto derivado del tabaco. Además jóvenes que violen la ordenanza serán sujetos a las siguientes penas.

Sanciones

Primera Ofensa

Se les dará a los jóvenes advertencias verbales y escritas. Se les dará a los jóvenes la oportunidad de participar en un programa de educación sobre el fumar.

Segunda Ofensa

Los jóvenes deberán participar en un programa de educación sobre fumar. Si él o ella no completan el programa en un periodo de 2 meses a partir del día en el que cometió la ofensa, se le impondrá una multa de \$100 dólares.

Tercera y ofensas subsecuentes

Se les dará a los jóvenes una multa de \$100.

M.G.L. c.71, sec. 37H

Armas, Drogas y Asaltos al Personal Docente

(Acta de la Reforma Educacional del año 1993)

Las normas de disciplina por ofensas de armas, drogas y asaltos a personal de la escuela se encuentran en la sección 37H del Capítulo 71 de las Leyes generales de Massachusetts. Esta sección provee, en parte, como sigue:

- (a) Cualquier estudiante que en la escuela o evento escolar incluyendo partidos atléticos o competencias posea un arma peligrosa, incluyendo, pero no limitado a, pistolas o cuchillos, o sustancias controladas como es definida en el capítulo noventa y cuatro C, incluyendo, pero no limitado a marihuana, cocaína, y heroína pueden estar sujetos a la expulsión de la escuela o del distrito escolar por el Principal.
- (b) Cualquier estudiante que agrede al Principal, asistente del Principal, maestros, ayudantes del maestro o cualquier personal docente en locales escolares o en las escuelas patrocinadas o en eventos escolares, incluyendo juegos atléticos, pueden estar sujetos a la expulsión de la escuela

o del distrito escolar por el Principal.

- (c) Cualquier estudiante que viole lo dicho en párrafos (a) o (b), recibirá una notificación por escrito de una oportunidad para una audiencia; a condición, sin embargo, que el estudiante tenga representación, junto con la oportunidad de presentar pruebas y testimonios en la audiencia ante el Principal.

Después de dicha audiencia, el Principal podrá decidir de acuerdo a su discreción, suspender en vez de expulsar al estudiante quien se ha determinado por el principal de haber violado el párrafo (a) o (b).

- (d) Cualquier estudiante que sea expulsado del distrito escolar de conformidad con dichas disposiciones tendrá el derecho de apelar al Superintendente. El estudiante expulsado tendrá diez días desde la fecha de expulsión para notificar al superintendente de su la apelación. El estudiante tiene el derecho de asesorarse en la audiencia ante el superintendente. El objeto de la apelación no se limita únicamente a la determinación fáctica de si el estudiante ha violado las disposiciones de esta sección.
- (e) Cuando un estudiante es expulsado bajo las disposiciones de esta sección, ninguna escuela o distrito escolar dentro de la Comunidad estará obligada a admitir a dicho estudiante o para proporcionar servicios educativos a dicho estudiante. Si dicho estudiante aplica para la admisión a otra escuela o distrito escolar, el superintendente del distrito escolar a la que se le presente la solicitud, podrá solicitar y recibir del superintendente de la escuela expulsada de dicho estudiante una declaración escrita de las razones para dicha expulsión.

M.G.L. c. 71, Sec. 37H 1/2:

Denuncia de Delito Grave o Condena del Estudiante

La Sección 37H ½ expone el procedimiento para estudiantes que fueron acusados de delitos. Esta sección provee lo siguiente:

- (1) En la emisión de la queja criminal del estudiante acusado de un delito o una queja de delito culpando al estudiante, el Director de la escuela en la cual el estudiante está escrito, podrá suspender al estudiante por un tiempo determinado; si el Director determina que la continua presencia del estudiante en la escuela, tendrá efecto perjudicial en el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una nota por escrito con los cargos y las razones de la suspensión, antes de que la suspensión entre en vigor. El estudiante también deberá recibir notificaciones escritas sobre sus derechos de apelación y el proceso de estos; asegurándose de que la suspensión permanecerá en efecto antes de cualquier audiencia de apelación conducida por el Superintendente.

El estudiante tendrá el derecho de apelar la suspensión al Superintendente. El estudiante deberá de notificar por escrito al Superintendente su petición para la apelación antes del quinto día después de la fecha en que tomó efecto la suspensión. El superintendente deberá tener una audiencia con el estudiante y con sus padres/guardianes antes del tercer día de la petición del estudiante para una apelación. En la audiencia el Estudiante tendrá el derecho a presentar testimonios verbales o escritos en su nombre y tendrá el derecho de consultar. El superintendente tendrá el derecho de derrocar o alterar la decisión del Director incluyendo la recomendación a un programa de educación alterno para el estudiante. El superintendente tendrá que rendir una decisión en la apelación antes del quinto día de la audiencia. Tal decisión deberá ser la decisión final del distrito escolar de la ciudad, del pueblo o región respecto a la suspensión.

- (2) Sobre la condena de un estudiante por un delito o una admisión o adjudicación en la que se encuentra culpable, el Director de la escuela en el que el estudiante está inscrito, podrá

expulsar al estudiante si se determina que la continua presencia del estudiante en la escuela tendrá efecto perjudicial en el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una nota por escrito con los cargos y las razones de la suspensión, antes de que la suspensión entre en vigor. El estudiante también deberá de recibir notificaciones escritas sobre sus derechos de apelación y el proceso de estos; asegurándose de que la suspensión permanecerá en efecto antes de cualquier audiencia de apelación conducida por el Superintendente.

El estudiante tendrá el derecho de apelar la expulsión al Superintendente. El estudiante deberá notificar por escrito al Superintendente su petición para la apelación antes del quinto día después de la fecha en que tomó efecto la suspensión. El superintendente deberá tener una audiencia con el estudiante y con sus padres/guardianes antes del tercer día de la petición del estudiante para una apelación. En la audiencia el Estudiante tendrá el derecho de presentar testimonios verbales o escritos en su nombre y tendrá el derecho de consultar. El superintendente tendrá el derecho de derrocar o alterar la decisión del Director incluyendo la recomendación a un programa de educación alternativo para el estudiante. El superintendente tendrá que rendir una decisión en la apelación antes del quinto día de la audiencia. Tal decisión deberá ser la decisión final del distrito escolar de la ciudad, del pueblo o región respecto a la expulsión.

En el caso de que el estudiante sea expulsado, ninguna escuela o distrito escolar serán requeridos de proveer servicios educativos a dicho estudiante.

M.G.L. c. 269, secs. 17, 18 y 19

Delitos de Hostigamiento

Las Secciones 17, 18 y 19 de M.G.L. c. 269 exponen disposiciones legales de hostigamiento, y las penalidades criminales por estas ofensas. Las penalidades de la Escuela Superior están expuestas al final de la sección 19.

Sección 17.

Cualquier persona que organice o participe en el crimen de hostigamiento, tal como se define en este documento, será castigado y recibirá una multa de no más de (\$3000) tres mil dólares, será encarcelado en una casa de corrección no más de un año, o los dos una multa y encarcelamiento.

El término “Hostigamiento” como se usa en esta sección y en las secciones dieciocho y diecinueve, significa cualquier conducta o método de iniciación en cualquier organización estudiantil, ya sea que este en propiedad pública o privada, que intencionalmente ponga en peligro la salud mental o física de cualquier estudiante u otra persona. Tal conducta incluye azotes, golpes, marcas, calistenia forzada, exponer a la intemperie, el consumo forzado de cualquier alimento, licor, bebidas, drogas u otra sustancia, o cualquier otro trato brutal, o la actividad física forzada que es probable que afecte adversamente la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona al estrés mental extremo, así como la privación de dormir o descansar y el aislamiento excesivo.

No obstante cualquier otra disposición de esta sección por el contrario, el consentimiento no podrá ser invocado como una defensa a cualquier enjuiciamiento en virtud de esta acción.

Sección 18.

Cualquier persona que sepa que otra persona es víctima de hostigamiento como se define en la sección diecisiete y está en la escena del crimen deberá, en la medida en que esa persona puede hacerlo sin peligro o peligro para sí mismo o a otros, reportar este tipo de delincuencia a un oficial de la ley tan pronto como sea razonablemente posible. Quien no lo comunique será castigado con una multa de no más de (\$1000) mil dólares.

Sección 19.

Cada institución de educación secundaria y cada institución pública o privada de post-

educación secundaria, deberán emitir a todos los grupos de estudiantes, u organizaciones estudiantiles que son parte de dicha institución o son reconocidas por la institución, o permitidos por la institución de utilizar su nombre o instalaciones, o es conocido por la institución como un grupo estudiantil no afiliado, equipo estudiantil u organización estudiantil, una copia de esta sección y secciones 18 y 19; siempre y cuando que una institución emita copias de esta sección y sección 18 y 19 a grupos u organizaciones no afiliados, equipos u organizaciones no constituye una prueba de reconocimiento de la institución o la aprobación de dichos grupos u organizaciones no afiliados, equipos u organizaciones.

Sanciones; de 5 a 10 días de suspensión. Hasta un año de Probatoria Social.

M.G.L. c.269, sec.10 (j):

(Vea página 41, c.71, sec. 37H)

Posesión de Armas en Territorio Escolar

Cualquier persona que no se un oficial de la policía y que no tenga el permiso o licencia de acuerdo al capítulo 140 de la ley y que lleve un arma de fuego o una pistola, como se define más adelante, cargada o no cargada, en cualquier edificio, o en una escuela secundaria, o universidad, sin el permiso escrito del oficial encargado de la escuela o universidad, será penado con una multa de no más de mil dólares o con encarcelamiento de no más de un año, o los dos multa y encarcelamiento. Con el propósito de este párrafo “**arma de fuego**” significa cualquier pistola, revolver o rifle o arma de ánima lisa de las cuales un disparo o bala pueden ser disparados por cualquier razón.

Además, el estudiante será automáticamente suspendido de la escuela y de acuerdo a las investigaciones podrá ser expulsado permanentemente.

Normas de No Tabaco

Las Escuelas Públicas de Revere en convenio con el Acto de Reforma de Educación de 1993 del Commonwealth de Massachusetts y los reglamentos de la Junta de Sanidad de Revere, mantendrán la ley que prohíbe el uso de cualquier producto derivado del tabaco*, dentro de los edificios escolares o recinto escolar (incluyendo el estacionamiento) o en los autobuses escolares por cualquier persona, incluyendo estudiantes, personal escolar, y visitantes. Esta política se refiere a todas las actividades patrocinadas por la escuela y / o relacionadas con la escuela, incluyendo juegos atléticos y entrega de premios.

Habrán carteles con la **Norma de Prohibido Fumar** dentro y fuera de cada escuela. Las consecuencias por no cumplir esta norma serán las siguientes:

Violaciones del Estudiante: *

- Primera Violación--3 sesiones o una reunión con el asesor para dejar de fumar
- Segunda Violación-- Un día de suspensión o asistencia obligatoria a tres clases de entrenamiento para dejar de fumar (TEG)
- Tercera Violación—Tres días de suspensión o asistencia obligatoria a nueve clases de entrenamiento para dejar de fumar (TEG).

* En todos los casos, los productos de tabaco serán confiscados.

Violaciones del Personal:

- Primera Violación—Colocar en el expediente la reprimenda por escrito
- Segunda Violación—Un día de suspensión sin sueldo o certificación de la finalización de un programa para dejar de fumar médicamente reconocido.

- Tercera Violación-- Cinco días de suspensión sin sueldo o certificación de la finalización de un programa para dejar de fumar médicamente reconocido

Violaciones del Visitante:

- Primera Violación-- Notificar a los visitantes de la Norma de No Tabaco y la prohibición de fumar en los terrenos de la escuela.
- Segunda Violación-- Recordatorio de la Norma de No Tabaco y el impacto potencial negativo de los visitantes fumando tabaco basados en los fondos de la escuela. Proveer una lista de los programas para dejar de fumar.

Normas para las Escuelas Libres de Alcohol/Drogas

Las Escuelas Públicas de Revere hacen todo lo posible para proveer un ambiente escolar saludable y seguro para todos los estudiantes, personal y visitante. Por la Ley de Massachusetts, es ilegal que cualquier individuo menor de 21 años de edad use o posea bebidas alcohólicas, sin importar la edad, o use o posea drogas ilícitas, la aceptación de la actividad ilegal e insalubre no puede y no será tolerada.

Cualquier estudiante viola esta norma si posee, usa, distribuye, compra o vende alcohol, parafernalia para alcohol/drogas o cualquier sustancia controlada en cualquier lugar o vehículo bajo la jurisdicción de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela, sin importar la ubicación. Además, cualquier estudiante que se encuentre en presencia de alguien que viole esta norma y que no tome medidas para retirarse y/o que no informa a algún miembro de la escuela, también será culpable de violar esta norma. Los estudiantes atletas también están sujetos a la Norma de Salud Química de la MIAA.

El Departamento de Policía de Revere (y el Oficial de DARE) serán notificados de todos los casos de posesión, venta y distribución de alcohol u otras drogas. El principal* debe entregar todas las drogas o contrabando a la policía antes de que termine el día escolar, y se debe obtener un recibo.

Las Escuelas de Revere continuarán proporcionando, sin castigos, ayuda a estudiantes que voluntariamente pidan tratamiento o consejos sobre alcohol o drogas y continuarán protegiendo los derechos del mismo.

Primera Ofensa: Sospecha /Uso, Posesión, Estar Bajo la Influencia, o Estar en Presencia de Alguien Usando o En Posesión de alcohol u otras drogas

1. Una suspensión de la escuela. El principal puede usar una suspensión interna, o una suspensión temporal externa.
2. Los padres/guardianes del estudiante deberán asistir a una conferencia con el Principal para hablar sobre la ofensa y consecuencias. También recibirán notificación por escrito (en su idioma nativo) de la norma de la escuela por segunda ofensa de la norma de alcohol y droga.
3. El estudiante puede ser colocado en Probatoria Social** por un período de tiempo que será determinado por el principal.
4. La posesión puede resultar en suspensión a largo plazo o expulsión de acuerdo con

5. las disposiciones de la Ley de Reforma Educativa de 1993.

* En este documento, “principal” significa “principal o persona designada.”

** En este documento, “probatoria social” significa la pérdida de privilegios de participar en las actividades después de la escuela y en las funciones escolares durante un período especificado de tiempo.

Segunda Ofensa: Sospecha /Uso, Posesión, Estar Bajo la Influencia, o Estar en Presencia de Alguien Usando o En Posesión de alcohol u otras drogas

o

Primera Ofensa: Vender o distribuir alcohol u otras drogas

1. Suspensión Externa a largo plazo.
2. El estudiante será colocado en Probatoria Social por un periodo de tiempo que será determinado por el Principal.
3. La posesión puede resultar en suspensión a largo plazo o expulsión de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Reforma Educativa de 1993.
4. Vender o distribuir alcohol u otras drogas es una infracción muy grave que requiere una consideración seria de expulsión de conformidad con las disposiciones de la Ley de Reforma Educativa de 1993.

Ofensas Subsiguientes

Los estudiantes que hayan violado las normas de la escuela sobre alcohol y drogas más allá de los límites indicados se considerarán para su expulsión.

Consecuencias Adicionales

A discreción del Principal otras consecuencias más allá de las que hemos mencionado podrán ser recomendadas:

1. El estudiante deberá completar un proyecto basado en servicios comunitarios.
2. Al estudiante se le darán fuentes de referencia para una evaluación/asesoramiento de alcohol y otras drogas con un seguimiento adecuado. Al igual que con todos los tratamientos médicos, la escuela no es responsable en proveer o pagar por tales asesoramientos o tratamientos.
3. El estudiante tendrá que reunirse regularmente con empleados de la escuela para determinar, si los procedimientos fueron llevados a cabo.
4. El Principal indicará que una petición de Niños con Necesidades de Servicios (CHINS) sea presentada ante la corte del Distrito, en situaciones donde se indicará la supervisión por la corte juvenil.

Escuelas Públicas de Revere – Procedimientos Para Reportar Abuso/ Negligencia de un Niño

I. Definiciones

A. Obligación de Informar

Como profesionales en contacto con niños y sus familias, tenemos la responsabilidad de ayudar al Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families) para darse cuenta de niños que pudiesen haber sufrido de abuso o negligencia.

Todo profesional del personal escolar se encuentra obligado bajo la ley estatal a reportar cualquier sospecha de abuso o negligencia de un niño siempre y cuando, bajo su capacidad profesional, tenga una causa razonable de sospechar que un niño, menor de 18 años, sufra daño físico o emocional como resultado de abuso o negligencia de alguien encargado de su cuidado. No es necesario proporcionar pruebas de abuso o negligencia. Cualquier persona obligada a reportar daños que no cumpla con esta obligación puede recibir una multa de y hasta mil dólares. La persona bajo obligación de reportar daños está protegida por ley de ser demandado debido al reporte de una sospecha de abuso o negligencia.

B. Personas al Cuidado del Menor

“Una persona al cuidado del menor” incluye al padre/madre del niño, padrastro o madrastra, tutor o cualquier otro miembro en la casa a quien se le ha confiado la responsabilidad de la salud y el bienestar del niño, y cualquier otra persona a quien se le haya otorgado la responsabilidad de la salud y bienestar del niño, ya sea en la casa del menor, de un familiar o amigo, en el ámbito escolar, guardería (day-care), incluyendo el cuidado (babysitting), hogar asignado por el estado (foster home), lugar de cuidados de grupos o cualquier otro que sea comparable al ámbito residencial.

C. Abuso/Negligencia

- a. *Abuso* incluye: Cometer cualquier acción deliberada de parte de la persona al cuidado del menor que cause un riesgo, daño o riesgo de daño importante al bienestar del menor así como cualquier acción de carácter sexual a un menor.
- b. *Negligencia* incluye: Que la persona al cuidado del menor, bien sea deliberadamente o por descuido no siga los pasos necesarios para proveer al menor con el mínimo de comida adecuada, ropa, protección, cuidados médicos, supervisión u otros cuidados esenciales; y la dependencia física de un menor a una droga adictiva en el momento de su nacimiento.
- c. *Daños físicos de importancia* incluyen: Cualquier daño no trivial, muerte, malnutrición y falla en crecimiento o desarrollo
- d. *Daños emocionales de importancia* significan una condición emocional extrema tal como un estado severo de ansiedad, depresión o retractación.

II. Procedimientos para presentar un reporte

1. Cuando un miembro del personal de la escuela tenga sospechas de que un menor sufre de abuso o negligencia, basándose en su observación o en información recibida, él o ella informará y comentará su sospecha a la trabajadora social, a la enfermera de la escuela, y/o al principal de la escuela. En casos donde exista evidencia física, o de abuso y/o negligencia, se le pedirá a la enfermera de la escuela que examine al estudiante y documente la evidencia física.
2. Si hubiera necesidad de presentar un informe 51A, el principal de la escuela será informado, y el trabajador social o enfermera de la escuela harán un informe oral y escrito al Departamento de Servicios Sociales (DSS) dentro de un plazo de 24 horas. Informes relacionados al abandono educativo se pueden presentar con el DSS por un administrador del edificio. Las acusaciones contra un miembro del personal deben ser informadas al superintendente o su designado/ para la investigación y presentación de informes.

Teléfono de las oficinas del área de DSS (9:00am – 5:00pm)

617-660-3400 (Pida por Screening Unit)

DSS 24-hour Child-at-Risk Hotline (Después de las 5:00pm)

1-800-792-5200

3. Se recomienda que el principal de la escuela o su designado le informe a la familia que ha sido referida a DSS para ayudar a la familia, a menos que esto incremente el riesgo que corre el menor.
4. Al finalizar la investigación del DSS, se le enviará un reporte por escrito a la persona que presentó el reporte inicial.
5. Todo el historial de los reportes de sospechas de abuso o negligencia se mantienen confidencialmente en las oficinas del principal de la escuela o de su designado.

Normas de Residencia

El Comité Escolar de Revere adopta la siguiente norma con respecto a la residencia y admisión de estudiantes. Las Escuelas Públicas de Revere se comprometen a garantizar que todas sus normas reflejen la igualdad de trato sin distinción de raza, color, nacionalidad de origen, religión, credo, sexo, antecedentes penales o discapacidad.

NORMAS DE RESIDENCIA

Con el fin de asistir a las Escuelas Públicas de Revere (RPS), un estudiante debe realmente vivir en la Ciudad de Revere. La residencia de un hijo/a menor de edad es generalmente considerada como el domicilio legal de los padres o tutores legales que tienen la custodia física del niño. La residencia actual de un estudiante es considerada como el lugar donde él o ella viven de forma permanente. Para determinar la residencia, las RPS se reservan el derecho de exigir la presentación de una variedad de registros y documentos e investigar donde un estudiante actualmente reside.

La determinación de que un estudiante no reside en realidad en la ciudad de Revere hace que el

estudiante no sea elegible para inscribirse en las Escuelas Públicas de Revere o, si el estudiante ya está inscrito en las RPS, su inscripción deberá concluir. Como se describe, en una determinación de no residencia por RPS puede ser apelada por los padres del estudiante o el tutor o el estudiante, si él / ella tiene 18 años o más.

Las Escuelas Públicas de Revere publicarán la información sobre el proceso de investigación de residencia en el manual del estudiante y fijarán las normas en la página Web de RPS.

I. Procedimientos para Determinar la Residencia

A. Verificación de la Residencia antes de la Inscripción

Antes de que cualquier estudiante se inscriba en las RPS, sus padres o tutor legal deben proporcionar:

1. “Un Affidavit de Residencia de las Escuelas Públicas de Revere” firmado (ver documento adjunto)
2. Prueba de Residencia en la Ciudad de Revere (3 documentos)

El padre / guardián de cada estudiante en busca de inscribir en RPS debe presentar documentos a las RPS estableciendo (A) La residencia, (B) Ocupación, y (C) la identidad del padre / tutor. Más concretamente, el padre / tutor debe presentar un documento de cada una de las columnas, abajo. Un padre o tutor que no pueda presentar los documentos requeridos deben comunicarse con el Supervisor de Asistencia (el "Supervisor").

Columna A	Columna B	Columna C
<p><u>Prueba de Domicilio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Registro reciente del pago de la hipoteca y o impuesto de propiedad · Copia del contrato de renta y record del pago más reciente · RPS Landlord Affidavit (copia adjunta) y pago reciente del alquiler · Contrato Actual de la Sección 8 	<p><u>Prueba de la Ocupación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Factura reciente con fecha dentro de los últimos 60 días que muestre la dirección de Revere: <ul style="list-style-type: none"> - Factura del Gas/Factura del Aceite/Factura de la Electricidad - Factura del Teléfono de la Casa (no teléfonos celulares) - Factura del Cable - Excise Tax 	<p><u>Prueba de Identidad del Padre/Guardián</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Licencia de conducir válida · Tarjeta de Identificación de MA válida · Pasaporte/Green Card

El director y/ o su designado deberá verificar el domicilio y número de teléfono de la casa de cada estudiante al menos una vez durante el año escolar.

B. Verificación Después de la Inscripción y Cumplimiento

En caso de surgir una pregunta sobre la residencia de cualquier estudiante en la Ciudad de Revere, mientras que él/la esté asistiendo en las RPS, la residencia del estudiante estará sujeta a una nueva información y/ o investigación. Preguntas relacionadas a la residencia puedan surgir sobre la base de pruebas de residencia incompletas, sospechosas o contradictorias, informaciones anónimas, la correspondencia que se devuelve a la RPS debido a una dirección no válida o desconocida, declaraciones hechas por los estudiantes que se están mudando o se han mudado, o por otros motivos. Cuando él/ ella se da cuenta de una pregunta relacionada a la residencia del estudiante, el principal de la escuela u otro miembro de la Administración (o su designado/ a) deberá presentar al Supervisor de Asistencia un Formulario completo de Solicitud Para la Investigación. El Supervisor de Asistencia puede solicitar una prueba actualizada de la residencia, y puede obtener los servicios de un investigador del distrito para llevar a cabo una investigación sobre la residencia del estudiante.

Al recibir una solicitud de investigación, el investigador creará una carpeta para el caso del estudiante cuya residencia está en cuestión. Cualquier actividad de investigación considerada en

la determinación de la residencia debe ser documentada en la carpeta del caso. El investigador puede utilizar, pero no se limita a, los siguientes métodos para llevar a cabo su investigación:

- El Investigador visitará la residencia, sin previo aviso
- El Investigador puede tratar de ponerse en contacto/ entrevistar a los padres para recopilar documentación ya sea para confirmar la residencia o comprobar la no residencia
- El Investigador puede entrevistar a los dueños y a los vecinos cuando sea posible
- El Investigador puede mantener la residencia bajo vigilancia para establecer los patrones de ocupación
- El Investigador dejará evidencia de su visita dejando una carta con fecha y una tarjeta de presentación con información de contacto
- El Investigador usará formularios de investigación con detalles para documentar sus actividades (Todo puede ser electrónico)
- La investigación continuará hasta que la residencia o no residencia sea confirmada y apoyada con la documentación apropiada.

El investigador de residencia reportará sus hallazgos al Supervisor de Asistencia.

Si al concluir la investigación, el Supervisor de Asistencia concluye que el estudiante no es residente, el Supervisor informará al Asistente del Superintendente Adjunto de los resultados de la investigación. Basados en la información proporcionada al Asistente del Superintendente, él/ella tomará una determinación con respecto a la residencia del estudiante. El Asistente del Superintendente se pondrá en contacto con el principal de la escuela y con el Superintendente para informarles de la determinación en un plazo de dos días de la decisión.

Si se establece la no- residencia, el principal o su designado informará a los padres/ tutor de los resultados lo más pronto posible pero en ningún caso más tarde de dos (2) días escolares después de que el director fue notificado de la determinación. El director/ designado intentará primero en localizar a los padres/ tutor por teléfono. Si el padre/ tutor no puede ser contactado por teléfono, se utilizará la lista de contactos de emergencia para avisarles. El director/ designado también notificará a los padres/ tutor por escrito a la dirección indicada por los padres/ tutor o en cualquier otra dirección que los padres/ tutor hayan solicitado. La notificación por escrito indicará que se hizo una determinación de no residencia y proporcionará la fecha real para la terminación de la inscripción. (La terminación de la inscripción no podrá ser menos de cinco (5) días escolares a partir de la fecha de la notificación por escrito, a menos que haya menos de cinco (5) días restantes en el año escolar.) En la notificación se deberá incluir una declaración de que las Escuelas Públicas de Revere no discriminan por motivos de raza, color u nacionalidad. Por último, la notificación deberá describir el siguiente procedimiento de apelación.

Derechos de Apelación

Dentro de los cinco (5) días de haber recibido la notificación de una determinación de no residencia, el padre/ tutor puede apelar la decisión al Supervisor. El padre/ tutor puede apelar la decisión verbalmente o por escrito. Si la solicitud se realiza verbalmente, el Supervisor deberá consignar por escrito la solicitud y deberá proporcionar a los padres / tutores con una copia del documento de apelación por escrito. Dentro de los dos (2) días de haber recibido la apelación del padre / guardián (ese período podrá, sin embargo, ser extendido si el padre/ tutor proporciona nueva información que deba ser investigada), el Supervisor deberá emitir una respuesta por escrito a la apelación. Esa respuesta a la apelación debe ser enviada inmediatamente a los padres / tutor, al principal y al Superintendente.

El Supervisor compartirá el expediente completo del caso con el Superintendente. El Superintendente o su designado rendirán su decisión por escrito dentro de los dos (2) días de la remisión de la apelación al Superintendente, y se le deberá proporcionar inmediatamente al padre/tutor con esa decisión. Si el Superintendente sostiene la determinación de no residencia, se dará por terminada la inscripción del alumno (s) al día siguiente de clase después de la emisión de la decisión del Superintendente a los padres/ tutores. Durante la tramitación de la apelación, se le permitirá al estudiante permanecer en la escuela hasta que todos los pasos del proceso de apelación se hayan agotado.

C. Exención Potencial cuando la Residencia está en Transición

Para los estudiantes cuya residencia se encuentra en transición, se pueden aplicar las siguientes excepciones a la norma general, con la aprobación previa por escrito del Superintendente:

1. Mudarse
Los estudiantes ya inscritos en las RPS que se mudan fuera de la Ciudad el o después del 15 de abril de un determinado año escolar, se les pudiera permitir completar el año escolar en las RPS, si el padre/tutor hace una solicitud por escrito al Superintendente.
2. Compra de Vivienda Pendiente
Los hijos de las familias que tienen un Contrato de Compra y Venta firmado y aceptado para comprar y residir en una vivienda en la Ciudad de Revere se pueden inscribir hasta treinta (30) días del calendario antes de que ocurra el momento verdadero de la residencia física. Si la verdadera residencia se produce más tarde de los 30 días después de la inscripción, se les podría pedir a los estudiantes que dejen la escuela hasta que la residencia verdadera se produzca.
3. Construcción de la Nueva Vivienda
Los hijos de las familias que están construyendo la residencia principal en la Ciudad de Revere pueden inscribirse en las RPS al inicio del año escolar, si la familia ha obtenido un Certificado de Ocupación de la Ciudad.
4. Nada mencionado se interpretará como conflicto con la Ley Estatal o Federal.

D. Notificación

Los requisitos de residencia de las RPS, los procedimientos de verificación, y las consecuencias de falsificación o mal representación de la residencia serán publicados en las Normas del Manual de las RPS, y publicado en el manual de cada escuela.

Escuelas Públicas de Revere

Procedimientos y Normas para Prevenir el Control y el Apoyo a la Conducta

(Basados en el 603 C.M.R. 46.00, efectivo 1/1/16)

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las Escuelas Públicas de Revere (“el Distrito”) buscan asegurar que cada estudiante esté libre del uso de controles físicos que sean incompatibles con los requerimientos del 603 C.M.R. 46.00. El control físico es una medida de emergencia de último recurso. Puede ser administrado solo cuando es necesario proteger al estudiante y/o un miembro de la comunidad escolar de asalto o

daño físico inminente y serio. Cuando, basados en este criterio, el control físico es necesario, los empleados se esforzarán por prevenir o minimizar cualquier daño al estudiante como resultado del uso del control físico. El Distrito revisará anualmente sus Procedimientos y Normas para Prevenir el Control y el Apoyo a la Conducta que se proveen a todos los empleados del Distrito y lo tendrá disponible para los padres y estudiantes registrados.

DEFINICIONES

Control Mecánico: El uso de cualquier dispositivo o equipo para restringir el libre movimiento del estudiante. El término no incluye los dispositivos implementados por personal entrenado de la escuela, o utilizado por un estudiante que ha sido recetado por un médico apropiado o un servicio profesional relacionado y se usa para una posición específica y aprobada o para propósitos de protección para los que se hayan asignado.

Control Médico: Administración de medicamentos para el propósito del control temporal de comportamiento. La medicina que sea prescrita por un médico licenciado y autorizada por los padres para ser administrada en los predios escolares no es control médico.

Escolta Física: Tocar o sostener temporalmente, sin el uso de fuerza, la mano, la muñeca, el hombro o la espalda con el propósito de inducir a un estudiante que está agitado (a) caminar hacia un lugar seguro.

Control Físico: El contacto físico directo que previene o significativamente restringe la libertad de movimiento de un estudiante. El control físico no incluye: breve contacto físico para prevenir la seguridad del estudiante, proveer guía física o provocar cuando se enseña una habilidad, redirigir la atención, proveer comodidad o la escolta física.

Principal: Líder instructivo(a) de un programa de educación pública o su designado(a).

Restricción Boca abajo: Un control físico en el cual el estudiante se pone boca abajo sobre el piso u otra superficie y se aplica presión física al cuerpo del estudiante para mantener al estudiante en la posición boca abajo.

Reclusión: confinamiento involuntario de un estudiante solo en un salón o área de la cual el estudiante no pueda salir físicamente. La reclusión no incluye un tiempo separado como se define abajo.

Tiempo separado: es una estrategia de apoyo al comportamiento, desarrollada de conformidad con el 603 CMR 46.04(1), en el cual un estudiante es separado temporalmente de las actividades de aprendizaje del salón, ya sea por elección propia o por instrucción de un empleado, con el propósito de calmarse. Durante el tiempo aparte, un estudiante debe ser continuamente observado por otro empleado. Los empleados deben estar disponibles o inmediatamente disponibles al estudiante todo el tiempo. El espacio usado para el tiempo aparte, debe estar limpio, ser seguro y apropiado para el propósito de calmarse. El tiempo aparte debe cesar tan pronto como el estudiante se haya calmado.

PROHIBICIONES

La restricción química, mecánica o la reclusión están prohibidas en los programas de educación de las escuelas públicas.

DERECHOS ESPECÍFICOS

Ni el 603 C.M.R. 46.00 ni esta política prohíbe: (1) que cualquier profesor, empleado o agente del Distrito usen fuerza razonable para proteger a los estudiantes, otros o ellos mismos de un daño físico inminente y serio. (2) que cualquier individuo reporte a las autoridades apropiadas un crimen cometido por un estudiante u otro individuo; (3) que la aplicación de la ley, autoridades judiciales o personal de seguridad de la escuela de ejerciten sus responsabilidades, incluyendo la detención física de un estudiante o persona que se supone ha cometido un crimen o que presenta un riesgo de seguridad, o (4) que un individuo reporte negligencia o abuso a la agencia apropiada del estado, en cumplimiento del M.G.L. c. 119, § 51A.

REQUIRIMIENTOS PARA EL USO DEL TIEMPO SEPARADO

El tiempo separado debe ser usado solo con el propósito de calmar, debe terminarse tan pronto como el estudiante se haya calmado, y puede extenderse por más de treinta (30) minutos sin la aprobación del Principal. Un Principal puede conceder una extensión de más de (30) minutos basándose sólo en si la agitación individual del (la) estudiante continúa.

Durante el tiempo separado, el estudiante debe ser continuamente observado todo el tiempo por un empleado. El espacio usado para el tiempo aparte, debe estar limpio, ser seguro y apropiado para el propósito de calmarse. El estudiante no debe ser confinado solo en contra de su voluntad en un salón o en un área en la cual al estudiante se le prohíba salir, lo que constituiría reclusión, lo cual está prohibido en todo momento.

REQUIRIMIENTOS PARA EL USO DE CONTROL FÍSICO

El uso del control físico se considera como un procedimiento de emergencia de último recurso. Esto significa que usted puede usarlo solo cuando el comportamiento del estudiante representa una amenaza de asalto o un daño físico serio, inminente a sí mismo y/o a otros. Y si el estudiante no responde a instrucciones verbales u otras intervenciones de comportamiento legales y menos intrusivas o dichas intervenciones son consideradas inapropiadas bajo las circunstancias.

La restricción física nunca debe ser usada como castigo. El control físico no puede ser usado como respuesta al daño de la propiedad de un estudiante o al trastorno del orden de la escuela, rehusarse a cumplir las leyes/ordenes, o amenazas verbales, a menos que se cumpla con lo antes mencionado de posible daño.

El control físico no puede ser usado como respuesta standard para cualquier estudiante. Ningún IEP o plan de comportamiento educativo puede incluir restricción física o ser usado como respuesta estándar para cualquier comportamiento.

Seguridad

Para asegurar la seguridad del estudiante, los empleados deberán revisar y considerar las limitaciones médicas y psicológicas del estudiante, la historia traumática conocida o sospechada, y/o los planes de intervención de comportamiento. El control físico no podrá ser usado cuando es contraindicado por razones médicas, incluyendo pero no limitadas a desordenes relacionados con la comunicación, el asma, convulsiones, condición cardiaca, obesidad, bronquitis, o riesgo de vomito.

Durante un control físico, los empleados monitorearán continuamente el estado físico del estudiante, incluyendo la temperatura corporal, el color y la respiración y asegurarse de que el estudiante puede respirar y hablar. Los empleados usarán los métodos disponibles y apropiados de control físico para la situación, y usarán la cantidad necesaria de fuerza para proteger al estudiante u otros de algún daño o lesión física. Cuando sea posible, otro adulto que no esté participando en el control será testigo de la administración del control.

Duración

Un control físico puede ser terminado tan pronto como el estudiante no represente un daño a sí mismo o a otros, o el estudiante demuestre o exprese malestar físico (por ejemplo dificultad para respirar, llanto prolongado o sostenido, tos prolongada o sostenida) Si un estudiante demuestra o expresa malestar físico, los empleados deben liberarlo del control y buscar asistencia médica inmediatamente.

Para que un estudiante sea restringido por más de veinte (20) minutos, los empleados deben obtener la aprobación del Principal. La aprobación de este debe estar basada en la continuidad de la agitación del estudiante que justifique la necesidad de restricción física.

Seguimiento

Los procedimientos de seguimiento serán implementados después de liberar al estudiante del control físico. Estos incluyen revisar el incidente con el estudiante para resolver el comportamiento, revisar el incidente con los empleados que administraron el control para discutir si los procedimientos apropiados fueron seguidos y considerar si un seguimiento es apropiado para los estudiantes que fueron testigos del incidente.

Restricción boca abajo y en el piso

Las restricciones boca abajo están prohibidas, excepto en casos específicos y cuando todas las condiciones, las cuales, requieren documentación específica, se cumplen: (1) Los estudiantes tienen una historia documentada de causar serias lesiones a sí mismo y/o lesiones a otros estudiantes o empleados (2) todas las formas de control físico han fallado para garantizar la seguridad del estudiante y/o de otros; (3) No hay contraindicaciones médicas, como lo documentaría un médico con licencia; (4) no hay justificación psicológica o de comportamiento para el uso de control boca abajo y no hay contraindicaciones psicológicas o de comportamiento, como lo documentaría el profesional licenciado de salud mental; (5) el programa ha obtenido consentimiento para usar restricción boca abajo como se especifica en el 603 CMR 46.03(1)(b), aprobado en caso de emergencia por escrito por el Principal; y (6) el programa ha documentado todo lo de arriba antes de usar restricción boca abajo y mantiene la documentación. Los únicos empleados autorizados para administrar restricción boca abajo son empleos que han recibido un entrenamiento profundo en restricción de acuerdo con el 603 C.M.R. 46.04(3).

Las restricciones en el piso están prohibidas a menos que el empleado que administre la restricción haya tenido un entrenamiento profundo de acuerdo con el 603 C.M.R. 46.04(3), y estos empleados entrenados determinan que este método de restricción es requerido para proveer la seguridad del estudiante o de otros.

REPORTE DEL USO DE RESTRICCIÓN FÍSICA

Todas las restricciones físicas, independientemente de su duración, serán reportadas.

Reporte a la escuela y a los padres

El proceso de reporte en la escuela y a los padres de los estudiantes es como sigue: Los empleados informarán inmediatamente al Principal, y el Principal hará los esfuerzos necesarios

para informar verbalmente a los padres de los estudiantes en las próximas 24 horas después de la restricción. Los empleados llenarán un reporte detallado por escrito no más tarde del próximo día escolar, y el Principal enviará un correo electrónico o reporte por correo normal a los padres en un plazo de por lo menos tres (3) días escolares después de la restricción. No se permiten excepciones individuales para estos requisitos de reporte.

Contenidos del Reporte

El reporte incluirá: nombres y posiciones de aquellos involucrados, incluyendo los observadores; fecha y hora en que restricción empezó y terminó; el nombre del administrador que fue informado verbalmente; el nombre del Principal o designado que aprobó la restricción extendida por más de veinte (20) minutos, en qué momento se obtuvo esa aprobación; que estaba pasando antes de la restricción; los esfuerzos que los empleados usaron para prevenir que escalara el comportamiento del estudiante, incluyendo las estrategias específicas de escalación que el empleado usó; otras alternativas diferentes a la restricción que fueron tratadas; la justificación por empezar con la restricción; una descripción de los instrumentos usados y por qué fueron necesarios; una descripción del comportamiento del estudiante y su reacción durante la restricción, y cualquier tratamiento médico que se haya dado; información referente a otras acciones que se hayan tomado o se puedan tomar; e información referente a las oportunidades para que los padres del estudiante discutan la restricción en la escuela.

Reporte al Departamento de Educación Elemental y Secundaria

El Proceso de reporte al *Departamento de Educación Elemental y Secundaria* (DESE) es como sigue: El Distrito reportará al DESE todas las restricciones que resulten en serias lesiones ya sea para un estudiante o miembro de los empleados entre los tres (3) días siguiente de la restricción. Adicionalmente, el Distrito proveerá al DESE con un reporte anual de uso de restricción física.

REVISIONES ADMINISTRATIVAS DEL USO DE RESTRICCIÓN FÍSICA

Dos tipos de revisiones administrativas deben ser conducidas relacionadas con el uso de restricciones físicas. El Principal conducirá una Revisión Semanal Individual y una Revisión Mensual de toda la escuela

Revisión Semanal Individual del Estudiante

Una Revisión Semanal Individual del Estudiante será conducida referente a un estudiante que ha sido restringido varias veces durante la semana. El Principal se reunirá con un equipo que evalúe el progreso y las necesidades de tal estudiante, con la meta de reducir o eliminar la futura restricción. Este equipo revisará y discutirá los reportes escritos de restricción, analizará los factores que llevaron a la restricción considerará los factores que pueden haber contribuido a la escalación del comportamiento del estudiante, y desarrollarán un plan de acción.

Revisión Mensual a nivel escolar

Se conducirá una Revisión Mensual a nivel Escolar por parte del Principal. En esta Revisión, el Principal considerará los tipos de restricción, número de restricciones, duración y cualquier daño causado por las restricciones. El Principal evaluará si ya sea la prevención de la restricción o las políticas de manejo necesitan ser modificadas y/o si hay necesidad de entrenamiento adicional a los empleados sobre reducir las restricciones y estrategias para prevenir la restricción.

REQUERIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO

Entrenamiento General

El Principal tendrá que asegurar que todos los empleados recibirán entrenamiento en Políticas y Procedimientos del Distrito para prevenir la restricción y apoyar el comportamiento y requerimientos para el uso de la restricción. Este entrenamiento cumplirá con los requisitos del 603 C.M.R. 46.04(2).

Entrenamiento a fondo

El Principal identificará y autorizará a ciertos empleados para que sirvan como un recurso en la escuela para asistir en la propia administración de la restricción física. Estos empleados identificados participaran en entrenamientos a fondo que cumplan con los requerimientos del 603 C.M.R. 46.04(3) y el 603 C.M.R. 46.04(4) (Instituto de Entrenamiento para la Certificación en de Crisis).

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

El Distrito se ha unido con el Instituto de Prevención de Crisis para entrenar instructores altamente calificados en las Escuelas Públicas quienes después van a certificar empleados adiciones en Intervención no violenta en momentos de Crisis. Adicionalmente CPI provee una Mirada dentro de esta política (vaya al apéndice) disponible a todos los empleados referente a las respuestas apropiadas con el comportamiento del estudiante, los métodos para prevenir la violencia estudiantil, comportamientos autodestructivos, planes para crisis, alternativas de restricción, y técnicas que eviten la escalación.

Procedimiento ante quejas por Restricción:

Cualquier queja o pregunta que no sea adecuadamente respondida por el principal del edificio puede ser dirigida al Asistente de Superintendente de los Servicios Personales de alumnos ubicados en la Escuela Pública de Revere Oficina Central, 101 School Street in Revere (781)-286-8226. Todas las quejas serán investigadas a profundidad y será escrito un reporte suplementario.

Métodos para comprometer a los padres en las conversaciones sobre prevención de restricciones y la restricción sólo como una medida de emergencia:

Cualquier estudiante de educación especial que suscite preocupación por el comportamiento que pueda resultar en una restricción de emergencia puede tener conversaciones activas durante el proceso de reuniones sobre la prevención de restricción y el uso de restricción solamente como medida de emergencia. La Política de Prevención de Restricción de Revere y de apoyo al Comportamiento estará disponible para que los padres lo revisen como parte del manual de estudiantes, el cual debe ser firmado y leído.

Vea la Política completa de Prevención a la Restricción y ayuda al Comportamiento en www.revereyps.mec.edu

Legal Authority
603 C.M.R. 46.00
Effective 1/1/16

Apéndice B: Formularios Escolares

Los Formularios Escolares están disponibles...

- En este Apéndice
- De la enfermera de la Escuela
- De la Oficina Principal
- En la página web de SeaCoast
<http://www.reverepps.mec.edu/schools/seacoast/index.html>

Autorización de los Padres/Guardián para la Administración de Medicamentos

Nombre del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Padres/Guardián _____

Teléfono de la Casa _____

Teléfono del Trabajo _____

Otra persona (s) para notificar en caso de una emergencia médica:

Nombre _____ Teléfono _____

Actualmente mi hijo/a está tomando los siguientes medicamentos. (Por favor, incluya TODOS los medicamentos, incluyendo los medicamentos a base de hierbas o sin receta médica):

Mi hijo/a tiene las siguientes alergias a alimentos o medicamentos:

Estoy de acuerdo que la enfermera de la escuela o el personal de la escuela (designados y aprobados por la enfermera de la escuela) administren el medicamento (s) recetado por:

_____ a _____
Recetador con Licencia Nombre del Estudiante

Si la enfermera de la escuela determina que es seguro y apropiado, le doy permiso a mi hijo/a para auto administrarse el siguiente medicamento(s):

Yo entiendo que la enfermera de la escuela compartirá la información relevante al plan de administración de medicamentos para la salud y seguridad de mi hijo/a como lo considere apropiado.

Entiendo que puedo obtener el medicamento de la escuela en cualquier momento durante el horario escolar. Estoy consciente de que el medicamento será destruido si no es recogido dentro de la semana siguiente a la terminación de la orden o una semana más allá del cierre de la escuela.

Firma del Padre/Guardián _____ Fecha _____

FORMULARIO PARA ORDENAR MEDICINAS

(Debe ser llenado por alguien con licencia para prescripciones)

Nombre del Estudiante _____ Fecha de Nacimiento _____

Diagnóstico : _____

Otras condiciones médicas (si no se viola la confidencialidad) _____

Nombre de quien prescribe _____

Número de Teléfono: _____

Número : _____

Medicinas(s)

Medicina	Dosis	Via	Frecuencia	Hora de Administración	Posibles efectos secundarios

Por favor tenga en cuenta: Cuando sea posible, la medicina debe ser programada en tiempos diferentes al horario escolar.

Consentimiento para que sea administrado por el mismo estudiante (siempre y cuando la enfermera determine que es seguro y apropiado).

____ **SI**

____ **NO**

Firma

Fecha

SeaCoast High School
15 Everard Street
Revere, MA 02151
(781) 485-2715

Steven Magno
Principal

Stacey Livote
Vice Principal

Querido Padre / Guardián:

Formulario de Permiso para excursiones

A través del año escolar, la Escuela de Bachillerato de SeaCoast tiene planeadas varias salidas relacionadas con lo académico para que los estudiantes tengan la oportunidad de atender. Algunas de estas salidas escolares requieren transporte hacia y a la localidad por medio de caminar, buses escolares y el sistema de Transportes de la Autoridad de Massachusetts Bay (MBTA).

Esta forma da permiso a su hijo de atender a estas salidas. Por favor escriba su nombre claro y firme su nombre así como también provea cualquier alergia que su hijo / a puedan tener.

Sinceramente,
Steven Magno
Principal SeaCoast High School

Nombre del Estudiante _____

Firma de los Padres/Guardián _____

Alergias : _____

ESCUELAS PÚBLICAS DE REVERE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

Formulario de Pedido de Medicamento (Para ser completado por un recetador licenciado)

Nombre del Estudiante _____ Fecha de Nacimiento _____

Diagnóstico _____

Alguna otra condición médica (si no está en violación de la confidencialidad) _____

Nombre del Recetador Licenciado: _____

Número de Teléfono del Trabajo: _____

Número de Teléfono de Emergencia: _____

Medicamento(s)

Medicamento	Dosis	Vía	Frecuencia	Hora de la Administración	Posibles Efectos Secundarios

Por favor tenga en cuenta: Cuando sea posible, los medicamentos deben programarse en diferentes horas que las escolares.

Consentimiento para la auto-administración (siempre que la enfermera de la escuela determine que es seguro y apropiado).

SI

NO

Firma del Recetador Licenciado

Fecha

Instrucción de la Red de las Escuelas Públicas de Revere
Normas Aceptable de Uso – Acuerdo Estudiante/Familia

Escuela: _____ Profesor: _____

Nombre del Estudiantes: _____

Estoy de acuerdo en seguir todas las reglas a continuación y cumplir con todas las normas establecidas en las Normas de Aceptación de Uso que nos ha proporcionado.

Yo entiendo que:

- La tecnología en la escuela debe ser utilizada solamente con fines educativos.
- Usaré la dirección del correo electrónico asignado por las Escuelas Públicas de Revere para propósitos educativos solamente.
- El uso de la red en computadoras es un privilegio, no un derecho, y usaré un lenguaje y comportamiento apropiado cuando esté usando la red.
- No usaré la red para mandar o recibir materiales ilegales o inapropiados.
- Mantendré mi contraseña en secreto y no se la daré a nadie.
- Usaré sólo mi cuenta y no usaré la cuenta de nadie más o intentaré usar, modificar, cambiar o borrar el trabajo de cualquier otra persona.
- Mantendré mi información personal y la de otros (como el nombre, dirección o número de teléfono) privada en el Internet.
- Solo usaré sitios web educacionales y sitios asignados por mi profesor/a y no usaré en la escuela sitios sociales de la red (e-mail, IM, Facebook, Twitter...).
- No descargaré nada del Internet sin el permiso del profesor/a.
- No cambiaré ningún montaje en la computadora o instalaré ningún programa en las computadoras de la escuela sin el permiso del personal de RPS.
- No voy a tratar de eludir o desactivar características de seguridad instaladas por RPS.
- No usaré sitios Proxy
- Si yo no sigo las reglas, no se me permitirá usar la red de computadora por un período de tiempo y puedo enfrentar una acción disciplinaria adicional de la escuela. (vea las directrices seguidas por el contrato)

Firma del Estudiante

Fecha:

Uno de los Padres/ Guardianes debe leer y firmar: Yo _____,
Padre/guardián de _____, he leído y comprendo el contrato de arriba y acato todas las reglas establecidas en la Política de Uso Aceptable con las cuales ha sido provisto mi hijo y que mi hijo ha firmado para usar la Red de Enseñanza del Distrito de las Escuelas Públicas de Revere. He discutido este contrato con mi hijo para ayudarlo a comprenderlo. Estoy completamente de acuerdo con los contenidos del contrato y reconozco que mi hijo debe acatarlo.

Firma de los padres

Fecha

Revere Public Schools Residency Affidavit

(Declaración Jurada de Residencia)

Yo/ nosotros, (s), o tutor (s) legal de _____, certificamos lo siguiente:

(Imprima el nombre completo del estudiante)

1. Yo / nosotros deseamos inscribir al estudiante antes mencionado en las Escuelas Públicas de Revere. Yo / nosotros entendemos que de acuerdo con la ley de Massachusetts y la Escuela de Políticas Públicas de Revere Comité, los estudiantes que actualmente residen en la ciudad de Revere podrán asistir a las Escuelas Públicas de Revere (RPS) y los estudiantes que no residen realmente en la ciudad de Revere no podrán asistir a las Escuelas Públicas de Revere.
2. Yo / nosotros certifico que a partir del _____, 201____, el estudiante arriba mencionado está /estará viviendo en la siguiente dirección en Revere, Massachusetts, con:

Imprima Nombre(s) del Padre(s)

(Si es el Guardián (es) escriba en LETRA DE IMPRENTA el nombre del Guardián (es))

No.	Calle	Apt./Unit No.	Revere, MA	Código Postal
-----	-------	---------------	------------	---------------

Teléfono de la Casa: _____

Teléfono Celular: _____ Teléfono del Trabajo: _____

3. Yo / nosotros reconocemos que estoy / estamos obligados a notificar a las Escuelas Públicas de Revere o la escuela del estudiante arriba mencionada, por escrito, de cualquier cambio en dicha dirección del estudiante dentro de los cinco (5) días de calendario de dicho cambio de domicilio.
4. Yo/ nosotros entendemos que este Residency Affidavit será invocado por las Escuelas Públicas de Revere con el propósito de determinar la elegibilidad del estudiante arriba mencionado para asistir a las Escuelas Públicas de Revere basándose en la residencia. Si, el estudiante está matriculado en las Escuelas Públicas de Revere, basados en la información proporcionada y que posteriormente será determinada que el estudiante no reside realmente en Revere, yo / nosotros entendemos que la inscripción del estudiante en las Escuelas Públicas de Revere será inmediatamente concluida y que yo/ nosotros seremos responsable conjuntamente y separadamente de las Escuelas Públicas de Revere por la matrícula del estudiante para el año académico completo (s).
5. Yo/ nosotros certificamos que soy / somos el padre (s), o el tutor legal (s) del estudiante arriba mencionado.
6. Yo/ nosotros entendemos que todos los solicitantes deben residir en la ciudad de Revere.

Firmado bajo las penalidades de perjurio en este _____ día de _____, 20__:

Nombre de los Padres/Guardián

Dirección de la Casa

Nombre de los Padres/Guardián

Dirección de la Casa

La Declaración Jurada de Residencia y prueba de domicilio deben ser presentadas junto con al menos un documento de cada una de las tres columnas siguientes: A, B y C.

Columna A	Columna B	Columna C
Prueba de Domicilio	Prueba de la Ocupación	<u>Prueba de Identidad del Padre/Guardián (Foto ID)</u>
Registro reciente del pago de la hipoteca y o impuesto de propiedad	Factura reciente, con fecha dentro de los últimos 60 días, que muestre la dirección de la Ciudad de Revere (con el nombre)	Licencia de Conducir válida
Copia del Contrato de Renta y record del pago más reciente	<ul style="list-style-type: none">- Excise Tax Bill- Factura del Gas- Factura del Aceite- Factura de Electricidad- Factura del Teléfono de la Casa (no teléfono celular)- Factura del Cable	Tarjeta de Identificación de MA con Foto válida
Declaración Jurada del Propietario y pago reciente de renta		Pasaporte/Green Card
Contrato Actual de la Sección 8		

**Revere Public Schools
Residency Affidavit
56 Bennington St
Revere , MA 02151
781-286-8303**

Any applicant for the Revere Public Schools who cannot produce a property deed or lease must ask the owner of the property where the applicant lives to complete and sign this legal affidavit.

It is the responsibility of the applicant (not the person who completes this affidavit) to attach a record of recent rent payment, unless this affidavit affirms in #3 below that the tenancy does not require payment of rent.

I, _____ hereby depose and state as follows:

Print Name

(Please complete all three items and sign below)

1. I am the owner of the property located in the City of Revere. The address is

Print Address

2. _____, who is the legal guardian/parent of

Print Name

_____, leases/subleases this property as their principal

Print Student's Name

residence from me, without a written lease in a tenancy at-will from month to month.

3. CHECK ONE:

The following party _____ leases or _____ leases with no payment of bills required.

(Lease must be provided with signed Affidavit)

According to Massachusetts General Law Chapter 76, Section 5:

Every person shall have a right to attend the public schools of the town where he actually resides, subject to the following section. No school committee is required to enroll a person who does not actually reside in the town unless said enrollment is authorized by law or by the school committee.

Any person who violates or assists in the violation of this provision may be required to remit full restitution to the town of the improperly-attended public schools. No person shall be excluded from privileges and courses of study of such public school on account of race, color, sex, religion, national origin or sexual orientation.

Signed under the pains and penalties of perjury, _____

Signature

Print your name _____ Print your address _____

Telephone Number _____

Notary

**INFORMATION IN THIS AFFIDAVIT IS SUBJECT TO
VERIFICATION BY A RESIDENCY OFFICER**

THIS FORM WILL ALSO BE USED AS A RELEASE TO
SPEAK WITH LANDLORDS, PROPERTY MANAGERS
AND LESSEE

Autorización para la Información de los Estudiantes de todas las Bases Militares de Estados Unidos

**SOLO PARA JUNIORS Y SENIORS
(Devuelva a la Oficina del Principal antes de Octubre 1°)**

Bajo la ley de “no quede ningún niño por fuera” las escuelas públicas deben darlos nombres, dirección y números de teléfono de los estudiantes a todas las bases Militares de los Estados Unidos si los reclutadores requieren la información, sin embargo, los estudiantes o sus padres tiene el derecho de escribir anoa escuela para que esta información **NO** sea entregada.

Si usted **NO** autoriza para que se entregue esta información a los reclutadores militares por favor chequee la parte de abajo,

Para asegurarse de que sus deseos se respetarán, devuelva esta forma al Principal dela High School de SeaCoast antes de Octubre 1°.

NO entregue información de intacto del estudiante a los reclutadores militares

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____
((por favor escriba claro)

***Firma del Estudiante o padre: _____
Fecha de la firma: _____

*****los estudiantes tienen el derecho a pedir que su información de contacto no sea dada a los reclutadores**

Los padres pueden desautorizar la decisión del estudiante notificando a la escuela por escrito, solo sin el estudiante es menor de 18 años.

Invitamos a los padres y a los estudiantes para que discutamos esta información.